



**INFORME LARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS E
INDEPENDIENTES
INFORME FINAL**

**AUDITORÍA A LAS OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.
AÑOS 2007-2008 y 2009**



**INFORME LARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS
E INDEPENDIENTES
INFORME FINAL
AUDITORÍA A LAS OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.
AÑOS 2007-2008 y 2009**

El examen de carácter selectivo, se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas NAGAS. Asimismo, en el señalado proceso se ha tenido en consideración las Normas de Control Interno adoptadas por la Contraloría General, fundadas éstas en las "Directrices para las Normas de Control Interno aprobadas por la International Organization of Supreme Audit Institutions. (INTOSAI)", y, de Auditoría impartidas por ese Organismo de Control, que han sido difundidas a través de las Resoluciones CGR N° 1485 y 1486 de 1996.

Por otra parte, y de acuerdo con los Términos Técnicos de Referencia, hemos orientado nuestro análisis a la gestión administrativa y financiera desarrollada por los cuadros orgánicos de la unidad municipal durante los años 2007; 2008 y 2009, con los resultados que se indica.

Previo al análisis pormenorizado de los hallazgos de la auditoría, se hace presente que los mismos temas han sido expuesto en el informe preliminar ya entregado a la Municipalidad de Villarrica, con el objeto que la Unidad Operativa auditada, proceda a hacer los ajustes que estimen procedente, y estos sean informados a la Superioridad del Servicio.

Estos auditores están contestes, que esa Unidad Operativa ha iniciado el proceso de ajustes, puesto que son materias subsanables. Sin embargo, se reitera en la especie los alcances, con el objeto de dejar a firme la opinión de estos auditores.

I.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.- Procedimientos administrativos

Según los antecedentes que hemos recabado, el Departamento de Educación ordenó a una empresa externa la elaboración de un Manual de Funciones y Descripción de Cargos que tenía como objetivo general,

la formalización de responsabilidades del personal y determinar las tareas que éstos deben desarrollar en el ejercicio de su cargo, instrumento que se encuentra a disposición de la Entidad desde los primeros meses del año 2009.

No obstante lo anterior, si bien es cierto el manual ha sido recibido conforme por parte de las instancias administrativas municipales, este no ha sido aplicado en la práctica, puesto que al entender de la Dirección del DEM., el mismo no cumple con las expectativas organizacionales pertinentes, por tanto, en opinión de estos auditores, sería aconsejable reformular su contenido, con el objeto de rescatar aquellos elementos viables para su adecuación y puesta en práctica con la finalidad de optimizar la gestión administrativa del Departamento de Educación.

A mayor abundamiento es preciso señalar, que en nuestra opinión se debería elaborar definitivamente el manual de funciones y la descripción de cargos, con el objeto de acotar expresamente, las responsabilidades y tareas de cada uno de los funcionarios, instrumento que debería estar articulado con el reglamento interno del Departamento, elemento fundamental para el adecuado control funcional del aparato administrativo.

Sin perjuicio de lo reseñado y en forma complementaria, estimamos pertinente enunciar aquellos aspectos que constituyen deficiencias implícitas en los procesos administrativos y que redundan en debilidades del control interno, a saber:

a.- Se advierte que en el ordenamiento administrativo del Departamento de Educación, no se contempla explícitamente el componente de control interno, y no se ha elaborado un plan de control que incluya fiscalizaciones internas programadas a ejecutar por la Dirección de Control Interno Municipal, tanto al Departamento de Educación como asimismo a los establecimientos educacionales dependientes.

En este contexto, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 25.737, de 1995, ha precisado que las principales tareas de las contralorías internas son la revisión y evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad, y la revisión periódica y selectiva de las operaciones económico - financieras de los Servicios incorporados a su gestión, a fin de determinar el cabal cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y, la aplicación sistemática de controles específicos.

En el señalado orden de ideas, sería aconsejable en nuestra opinión, reforzar el área de control interno con acciones de terreno que permitan cautelar adecuadamente el cumplimiento de las normas administrativas y financieras y racionalizar las operaciones desde el punto de vista del costo, oportunidad y eficiencia.

b.- No se ha elaborado una evaluación de riesgos operacionales, instrumento orientador en la elaboración de un plan de control.

c.- Se advierte una alta concentración de tareas y responsabilidades en la persona del Encargado de Finanzas.

En efecto, forma parte de sus tareas habituales, la de Tesorería, lo que implica recaudar y girar fondos, firmar cheques y realizar giros vía electrónica desde la cuenta corriente bancaria institucional, registrar los hechos económicos en el sistema contable, efectuar la conciliación de la cuenta corriente, elaborar las planillas y pago de remuneraciones, elaborar los informe contables que deben ser enviados a la Contraloría General de la República, elaborar las modificaciones presupuestaria para ser presentadas ante el Concejo Municipal, elaborar los balances trimestrales y anuales, confección de rendiciones de cuentas de proyectos ministeriales, entre otros. Esta concentración de actividades y responsabilidades en un funcionario, vulnera los principios básicos de control interno puesto que resultan incompatibles sus labores contables, con su participación en la recaudación y pago de fondos institucionales, y por otra parte, ocasiona atrasos y errores en la ejecución de las actividades propias del área.

No obstante lo anterior, hacemos notar que el Departamento de Educación, cuenta en sus cuadros orgánicos, con una profesional, Contador Auditor, que desde la fecha de su contratación, esto es, una data de 14 años, ha desarrollado labores administrativas y de apoyo a la Unidad Técnico Pedagógica. En nuestra opinión, y como una forma de ejercer una desconcentración de tareas de la unidad de Finanzas, sería aconsejable incorporar a esta funcionaria al área en estudio, redistribuir la carga de trabajo no sólo en el área de finanzas sino que en las diversas funciones administrativas que se deben desarrollar al interior del DEM. , segregando aquellas tareas que desde el punto de vista de un control interno eficiente, son incompatibles entre sí.

2.- Control de recursos monetarios y físicos

a.- La función de Abastecimiento e Inventarios es ejercida por una funcionaria, la que en su calidad de Encargada de la Unidad, confecciona las órdenes de compras, recepciona los bienes, almacena, distribuye y devenga las compras, de lo que se colige una alta concentración de tareas en un único servidor, con el consiguiente riesgo derivado de la ausencia de un control por oposición de labores o de controles compensatorios que mitiguen el riesgo asociado a dicha falta de segregación de funciones.

Adicionalmente, aún cuanto en forma circunstancial, ha realizado funciones en el área financiera contable, tales como, el giro de cheques, elaboración de decretos de pago, depósitos en cuenta

corriente, informes contables y la contabilización del devengado y pago, también constituyen tareas incompatible con su función basal.

Por otra parte, cabe hacer notar que la Administración no ha instituido un comité para la elaboración de bases para el abastecimiento de bienes y servicios, en subsidio de esta falencia, es la Encargada de Adquisiciones quien elabora el señalado instrumento.

b.- No se efectúan arqueos de caja ni monitoreo a los ingresos generados por establecimientos de educación.

c.- No se han establecido procedimientos que determinen la oportuna recaudación y posterior depósito de los ingresos autogenerados.

d.- No existen políticas, normas y procedimientos escritos que definan el código de conducta, y, que ordene la debida caución de recursos, la realización de conciliaciones bancarias control y registro de formularios.

En efecto, las conciliaciones de la cuenta corriente N° 70018511, del Banco de Crédito e Inversiones BCI., de los años 2007 y 2008, no se realizaron en forma mensual, situación que a partir del año 2009, se ha sometido a una regularización progresiva sin que la fecha de esta auditoría se haya corregido en su totalidad.

Sin embargo, al ser confeccionadas en forma extemporánea, se careció de la totalidad de la información contable, toda vez que, los datos que provenían de la anterior administración financiera del Departamento, se registró en forma manuscrita en un libro caja que contiene borrones, enmendaduras y contabilizaciones imprecisas, de tal forma que, la información allí contenida carece de toda confiabilidad, situación que será analizada en forma pormenorizada en el punto referido al análisis financiero de la presente auditoría.

A mayor abundamiento, cabe consignar que las conciliaciones de los años 2009 y 2010, no han sido confeccionadas a la fecha, lo que constituye un punto crítico de control del disponible y del flujo monetario.

e.- No se efectúa un control riguroso a la oportuna rendición de fondos para gastos menores

f.- No se lleva un registro de tarjetas de existencia de los bienes que ingresan y salen de bodega.

g.- No se lleva un registro de las ordenes de ingreso y de salida de materiales de bodega.

II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PERÍODOS 2007

1.- Gestión Presupuestaria y Financiera año 2007

Al término del ejercicio en estudio, los ingresos percibidos totalizaron \$ 3.128.612.462, es decir un monto superior en un 15,74% al presupuesto originalmente estimado de \$ 2.703.192.000. En cuanto a los gastos presupuestarios devengados en el mismo período, se ejecutó un total de \$ 3.195.785.617, excediendo en un 2,15% del presupuesto autorizado, esto es, en la suma de \$ 67.173.155, generándose un déficit entre ingresos y gastos ascendente a este último monto.

Solicitados a la Unidad de Finanzas los decretos o resoluciones que sustenten la legalidad del acto administrativo por el cual se autorice la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del período, no fue proporcionado debido a que éstos no habrían sido habidos en los archivos de la Unidad, en atención a lo cual no es posible emitir una opinión respecto de los fundamentos que motivaron las modificaciones presupuestaria de la especie.

2.- Análisis al flujo monetario

a.- Se efectuó un análisis al flujo monetario contenido en los registros contables del período, determinándose que las disponibilidades presentadas en los informes del Sistema de Contabilidad General de la Nación, no son coincidentes con los resultados contenidos en las conciliaciones de la cuenta corrientes N° 70018511, del Banco Crédito e Inversiones BCI.

En efecto, las diferencias detectadas mensualmente son las siguientes:

MES	INFORME CONTABLE DE DISPONIBILIDADES	CERTIFICADO BANCARIO	DIFERENCIA
ENERO	106.759.260	57.539.450	49.219.810
FEBRERO	151.697.570	102.350.648	49.346.922
MARZO	134.300.021	103.936.471	30.363.550
ABRIL	149.050.147	105.148.479	43.901.668
MAYO	122.667.810	85.674.523	36.993.287
JUNIO	102.998.161	74.848.441	28.149.720
JULIO	97.033.223	71.388.255	25.644.968
AGOSTO	96.857.456	58.597.613	38.259.843
SEPTIEMBRE	78.552.979	50.849.929	27.703.150
OCTUBRE	88.408.921	74.669.998	13.738.923
NOVIEMBRE	104.331.376	95.982.138	8.349.238
DICIEMBRE	67.218.624	58.210.883	9.007.741

Ahora bien, las señaladas diferencias no fueron aclaradas satisfactoriamente por el actual Encargado de Finanzas del DEM, y para estos auditores no es posible opinar al respecto salvo que la Entidad reconstituya toda la información contable del período, toda vez que el flujo monetario asentado en el Libro Banco estaba contenida en un registro manual, el cual presenta enmendaduras, escrituras con lápiz de grafito, borrones y errores de distinta naturaleza, lo que resta toda confiabilidad a la información allí contenida.

3.- Conciliaciones bancarias.

A este respecto y en consonancia con el punto anterior del presente informe, procede puntualizar, que en el transcurso del año 2007 no se realizaron las conciliaciones bancarias en forma periódica, el Encargado de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación que asumió la función en el curso del año 2008, inició el proceso de regularización durante el año 2009, sin embargo, el señalado proceso se ha visto obstaculizado por la escasa fiabilidad de la información proporcionada por la anterior administración de la Unidad de Finanzas del DEM.

Consecuente con lo anterior, estos auditores han efectuado una validación a la reconciliación de los saldos contables informados por el DEM., a través del Sistema de Contabilidad General de la Nación, confrontando esas cifras con las certificaciones bancarias respectivas. A raíz de este análisis, se detectaron cargos y abonos efectuados por la Entidad Bancaria no contabilizados en el Libro Banco del Departamento y viceversa. Las diversas diferencias y ajustes se citan en notas incorporadas en las conciliaciones bancarias adjuntas como anexos al presente informe.

En otro orden de consideraciones, corresponde precisar que al 31 de diciembre de 2007, la conciliación registraba cheques girados y no cobrados por una suma total de \$ 335.432, los cuales tienen una antigüedad de seis a once meses lo que excede el período legal de cobro, permaneciendo en los listados del libro banco, en circunstancias que dichos valores debieron contabilizarse oportunamente en la cuenta complementaria código 21601, Documentos Caducados.

Finalmente, se ha podido constatar que las actas de conciliaciones bancarias contienen cifras de ajuste de la información del flujo monetario, motivados en errores de registro en el Libro Banco.

En efecto, se debe precisarse que, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en los oficios N° 60.820, de 2005, sobre normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y el Oficio N° 36.640 de 2007, sobre Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, los documentos de que se trata deben ser contabilizados como cheques caducados y no regularizados con el fin de reconocer la obligación financiera sin afectar las cuentas por pagar de ejecución presupuestaria.

4.- Información del Sistema de Contabilidad General de la Nación.-

La información contenida en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, carece de confiabilidad, debido a que se detectaron diversos errores procedimentales, por tanto no es posible para estos auditores emitir una opinión sobre la fiabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros de la Institución. A vía de ejemplo se citan diversos errores de imputación y tratamiento de las cuentas:

a.- Los totales de los saldos acumulados consignados en los Informes Agregados presentan diferencias, de tal forma que no se concilia la igualdad de saldos para la cuadratura de los estados referidos.

b.- En el mes de diciembre de 2007, se observa error de procedimientos en la cuenta 61321 Obligaciones a Favor del Fisco, toda vez que esta presenta un saldo deudor en circunstancias que es impropio generar pagos superiores a los montos devengados.

c.- Según la información proporcionada por el funcionario a cargo de la Unidad de Finanzas de Educación, no se elaboraron los asientos de apertura y cierre contable del período.

Por lo anterior, estimamos conveniente, reconstituir toda la información contable contenidas en los registros, efectuando una circularización de ingresos y revalidación documental de los egresos del ejercicio, única forma de establecer la veracidad de las cifras y estructura real del patrimonio.

d.- Del análisis efectuado al Balance de Comprobación y de Saldo, del período en estudio, se determinó que el Departamento de Educación no registra en cuentas por cobrar las licencias médicas pendientes de pago y devoluciones que deben efectuar los Servicios de Salud correspondiente o de las Instituciones de Salud Previsional. Cabe agregar que en el período auditado, dicho Departamento recibió en el curso del año 2007, una cantidad de seiscientos sesenta licencias médicas, situación que según se consignará en el informe de auditoría de la especie, se repite en los ejercicios siguientes.

Sobre el particular cabe precisar que el Departamento auditado, según las normas del Sistema de Contabilidad Gubernamental debería registrar los subsidios pertinentes como ingresos presupuestarios devengados en la oportunidad en que se presenta la solicitud de cobro ante la respectiva Entidad de Salud, ello, conforme al Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contenida en el Oficio 36.640 del año 2007, de la Contraloría General de la República, toda vez que, el no registrar contablemente dichas partidas, distorsiona la información financiera contable.

5.- Auditoría a los ingresos del periodo.-

5.1.- Objetivo.-

El objetivo de la auditoría de transacción, fue la verificación de la situación presupuestaria del Departamento de Educación el cumplimiento de la normativa legal vigente, la existencia de respaldo documental, la imputación presupuestaria de las operaciones y la observancia de la finalidad institucional.

5.2.- Universo Auditado.-

La auditoría se efectuó respecto del periodo enero a diciembre de 2007, en que los ingresos alcanzaron la suma de \$3.128.612.462.-- y los egresos ascendieron a la suma de \$ **3.195.785.617.-**

Detalle de los Ingresos percibidos año 2007.-

Subvenciones Ministerio Educación		2.977.888.732.-
Transferencia Aporte Municipal		48.598.000.-
Otros Ingresos		102.125.730.-
Transferencia para gastos de Capital		
Otros Ingresos Corrientes		
Totales	\$	3.128.612.462.-

5.3.- Muestra sujeta a análisis.-

El estudio se realizó sobre una muestra ascendente a \$ 2.362.155.618, equivalente a un 75,5% del universo total, con los resultados que se indica

5.4.- Análisis a los ingresos.-

De conformidad con los antecedentes proporcionados por el DEM., y auditados selectivamente, estimamos que los recursos transferidos por el ministerio de Educación por concepto de subvenciones y asignaciones, junto con los aportes municipales y otros, han sido depositados directamente a la cuenta corriente N° 70018511 del Banco Créditos e Inversiones de la Comuna de Villarrica, constatando que éstos se encontraban debidamente percibidos y que además corresponden a lo informado por las entidades otorgantes.

En efecto los recursos visualizados en la muestra correspondiente al ejercicio en estudio, fueron registrados por el Departamento de Finanzas en las cuentas de ingresos presupuestarios correspondientes, conforme al formulario de giros de ingresos municipales emitidos por ese departamento, comprobándose además el debido depósito en la cuenta corriente del Departamento de Educación Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde señalar que los comprobantes de ingresos no cuentan con las firmas correspondientes de las personas responsables de la información allí contenida, como también cabe precisar que las glosas de las partidas asentadas en los comprobantes de ingresos carecen de la información necesaria para su debido análisis.

6.- Análisis de los Egresos.-

Del universo en estudio se auditó en forma selectiva un monto de \$ 834.617.997, equivalente a un 26,1% del total.

En nuestra opinión los gastos realizados se ajustan razonablemente a la normativa legal y reglamentaria vigente, además los desembolsos auditados cuentan con la respectiva documentación de respaldo, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República a través de su Oficio Circular N° 759 de 2003, vigente a esa data.

Detalle de gastos efectuados en el ejercicio .-

SUBT	GASTOS	Enero-diciembre de 2007
21	Gastos en personal	2.797.495.791.-
26	Gastos funcionamiento	387.825.718.-
31	Inversión real	10.464.108.-
	TOTALES \$	3.195.785.617.-

El análisis de las cuentas se realizó sobre las base del subtítulo 26 gastos de funcionamiento y el subtítulo 31 inversiones reales efectuadas durante el año 2007, lo cual nos ha permitido determinar, que en general los gastos cumplen con la finalidad institucional y estos se han realizado con una razonable apego a los objetivos de la Organización, con las salvedades que más adelante se indican.

7.- Fondos internos a rendir.-

El Departamento de Educación Municipal, no cuenta con reglamento o instructivo que establezca el manejo de los fondos entregados tanto para gastos menores como en la cuenta anticipos de fondos a terceros para su administración y ejecución

El análisis practicado determino inicialmente la existencia de fondos por rendir al 31 de diciembre de 2007, ascendente a la suma de \$ 21.972.785.- recursos que no han sido rendidos a la fecha de esta auditoría, según el siguiente detalle:

C.E	FECHA	VALOR	DESTINATARIO	MATERIA
218	26.06.07	70.000.-	Carlos Cea Cáceres	Gastos menores de oficina
046	12.03.07	15.372.573.-	Liceo C-40	Fondos mantenimiento internado
047	13.03.07	6.530.212.-	LiceoC-39	Fondos mantenimientos Internado.
	TOTAL	21.972.785.-		

Al respecto cúmplase en señalar, que la modalidad de registro utilizado por Finanzas para este efecto es incompleta, toda vez que, sólo se asienta el cargo en la cuenta complementaria y no se registran los abonos

como contrapartida, de tal forma que además de constituir un error contable se pierde el control sobre los recursos entregados.

A fin resolver la situación planteada y llevar un control confiable de los fondos entregados habría sido conveniente llevar un registro computacional en el cual se consigne como deudor a cada funcionario o institución que perciba fondos. Con la señalada información se evita la entrega nuevos fondos mientras los administradores responsables de los mismos no hayan cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya proporcionados. (Pronunciamiento de Contraloría General de la República en dictamen N° 41642 de 2002.)

Por otra parte corresponde precisar, que del análisis realizados al fondo para gastos menores de oficina rendidos por el Departamento de Educación Municipal durante el año 2007, se pudo apreciar el pago de colaciones al personal, en otros casos de adquirieron regalos en honor al aniversario de Carabineros de Chile, compra de Coronas de Flores, situación que, acorde con lo previsto en los dictámenes N° s 72.590 y 22.909, de 2009, de la Contraloría General de la República, desvirtuaría la finalidad y el objetivo de los fondos destinados a la administración de la educación, lo cual podría ser materia de reparo por parte de la Contraloría General.

III.- TEMAS RELEVANTES

Actividades Pedagógicas Relevantes

En la revisión de las dotaciones docentes por Establecimiento Educativos de los años 2007, 2008 y 2009, se constató la existencia de un número importante de horas pedagógicas denominadas: **"Actividades Pedagógicas relevantes"**; horas que no corresponden a los planes de estudio y tampoco se encuentran justificadas en documento alguno, lo que constituiría un costo prescindible que contribuiría a aminorar los déficit del Sistema Educativo Comuna.

Nº	ESTABLECIMIENTOS AÑO 2007	HORAS SEMANL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL MEN x 12
1	LICEO ARAUCANIA	105	2.046.345	24.556.140
2	LICEO PILITECNICO	173	3.371.597	40.459.164
3	ESC. ALEXANDER G. B.	34	662.626	7.951.512
4	ESC. JOSE A NUÑEZ	6	116.934	1.403.208
5	ESC. MARIANO LATORRE	60	1.169.340	14.032.080
6	ESC. VALENTÍN LETELIER	30	584.670	7.016.040
7	ESCUELA ESPECIAL			
8	CDP HÉCTOR VALENZUELA	4	77.956	935.472
9	ESCUELA EPU KLEI LICAN RAY	40	779.560	9.354.720
10	ESCUELA VOIPIR NANCUL	6	116.934	1.403.208
11	ESCUELA LOS COPIHUE CASTILLO	2	38.978	467.736
12	ESCUELA MOLCO ALTO	2	38.978	467.736
13	ESCUELA RAYÉN LAFQUEN	4	77.956	935.472
14	ESCUELA CONQUIL	6	116.934	1.403.208
15	ESCUELA MANANTIAL			
TOTALES		472	9.198.808	110.385.696

2007: 19.489X 472: \$ 9.198.806 X 12= 110.385.696

IV.- AUDITORÍA AL ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA

Análisis al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) AÑOS 2007, 2008 Y 2009.-

La evaluación propuesta en la Auditoría Externa al Departamento de Educación Municipal de Villarrica, tiene por objetivo conocer, analizar y sistematizar el proceso de ejecución del PADEM durante los años 2007, 2008 y 2009; en particular en sus principales dimensiones. Para esto se trabajó con un Modelo Metodológico de Evaluación de Ejecución del PADEM del Ministerio de Educación, que permite, especificar las variables asociadas a los diferentes niveles de ejecución logrados, identificar relaciones de causa-efecto en los factores presentes en la ejecución del PADEM y sistematizar la información obtenida.

El PADEM es una herramienta participativa que permite al municipio planificar anualmente las metas educacionales de su comuna, y constituye un instrumento ordenador de las prioridades y de la distribución de recursos en la Educación Municipal.

Por otra parte, permite al municipio tener una visión de conjunto sobre el estado actual de la educación que administra, proyectándola, dotándola de sentido y contenido; favorece la toma de decisiones en forma participativa, permitiendo que profesores, alumnos, apoderados y otros agentes comunitarios expresen sus expectativas y aspiraciones sobre la educación; sirve

para evaluar públicamente los logros obtenidos cada año, revisar métodos empleados e introducir innovaciones a la gestión de la educación municipal.

Por **ejecución** se entiende el cumplimiento acorde a lo planificado, de los siguientes elementos contenidos en el PADEM

- Metas propuestas
- Programas de acción propuestos
- Proyección de matrícula
- Dotación docente.
- Presupuesto aprobado por el Concejo.
- Cumplimiento implementación curricular, adecuada a cada establecimiento educacional.
- Revisión de la coherencia presupuesto municipal PLADECO y PADEM en su ejecución.

A.- Análisis al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal. (PADEM) 2007.

EL PADEM 2007 presenta los siguientes alcances:

1) Estructura: La estructura del PADEM, en términos generales se ajusta a los contenidos establecidos en la Ley 19410 del 2005 del Ministerio de Educación.

VISIÓN, demasiado amplia, debiera ser más específica, contiene demasiados elementos, por lo tanto, no permite asociarla con la Misión.

MISIÓN. La misión es más precisa y se entiende con facilidad

OBJETIVOS : Los objetivos son de carácter general y no están articulados con metas, planes y proyectos de acción formulados para ejecutar durante el año lectivo, en los diferentes establecimientos educacionales de la comuna.

2) Diagnóstico: Respecto del Diagnóstico, se entrega bastante información, sin embargo, para que ésta ayude a los propósitos del PADEM, debiera ser más precisa : Los datos de población de la comuna son los del Censo 2002. Se debieran actualizar y consignar por grupos etarios, cuestión que

permitiría proyectar con mayor certeza la matrícula de estudiantes para los años siguientes.

Con respecto a las actividades económicas más relevantes de la comuna, es conveniente precisar cuantitativamente las áreas con mayor demanda.

En el diagnóstico se señala un aumento de los indicadores de delincuencia en la comuna, se debió consignar motivos o causas a fin de establecer algún programa orientado a trabajar este aspecto.

Falta consignar con un mayor grado de desagregación la matrícula por niveles y modalidad.

Indicadores de eficiencia interna y externa, debieran estar por comuna, nivel y tipo de enseñanza, situación que en la especie no ocurre.

La Evaluación de avance proyectos PADEM 2006, presenta una evaluación general por Escuela en cuatro áreas a saber:

- a. Área Técnica Pedagógica Curricular.
- b. Área Administrativa Financiera.
- c. Área Organizacional Operacional
- d. Área Relación con la Comunidad.
- e.

La evaluación es muy precaria, ya que no están presentes los contenidos del programa, la forma de recolección de la información y una evaluación de orden cualitativa a nivel comunal o global, que establezca claramente el impacto de éstos en el sistema .

Definición de nudos críticos: Debiera estar más asociado a un FODA, considerando los cuatro ejes del Marco para la Buena Dirección.

3) Principales Programas y Proyectos Propuestos para la Gestión del Sistema Educativo Municipal año 2007

Los programas y proyectos propuestos para ejecutar en el año 2007, se desagregan de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS
Programas área de Educación	22
Programas relaciones con la comunidad	2
Programas y proyectos ministeriales	21
Área psicosocial	21
Área infraestructura	17

Si bien es cierto, los programas propuestos en el PADEM 2007, están orientados a solucionar o fortalecer situaciones que el diagnóstico destacó en el ámbito gestión curricular, gestión del clima escolar y convivencia y gestión de recursos; no es menos cierto que tratar de evaluar el desarrollo de cada programa por unidad educativa en su ejecución, resultados e impacto, resulta impracticable; por tanto, de acuerdo al área es recomendable refundirlos a no más de dos o tres por área. A fin de poder realizar una evaluación cualitativa a nivel de sistema.

4.- Dotación de Personal.

4.1.- Dotación Docente.

La Dotación docente del PADEM 2007 no está justificada, y se aprecia una diferencia entre los datos del PADEM y la dotación docente aprobada por el Municipio, cuyo resumen se encuentra en cuadro N° 3.

No incorpora matriz con resumen de la dotación docente en ejercicio en los distintos establecimientos educacionales municipales de la comuna de Villarrica y la proyección para el año 2007.

No incorpora matriz con los antecedentes de personal por Establecimiento Educacional de la dotación Asistentes de la Educación.

Dotación Docente Departamento de Educación: (cuadro 1)

AÑO	Docentes		No docentes Profesionales, Técnicos, Administrativos		AUXILIAR		TOTAL	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2006	2	88	9	396	1	44	12	528
2007	2	88	9	396	1	44	12	528

Horas Dotación Docente (cuadro 2)

Funciones	N° De Horas	
	año 2006	año 2007
DOCENTES DIRECTIVOS	748	792
TÉCNICOS PEDAGÓGICOS	130	208
DOCENTE AULA	7.406	7.134
TOTAL	8.284	8.134

Dotación Docente año 2007 Por Colegios. (Cuadro N° 3)

N°	Establecimiento	Cargo o Función			Horas Dotación		
		DIRE C	UTP	DOCE N	TIT	CONT	TOTAL
1	LICEO ARAUCANÍA	3		31	883	159	1.042
2	LICEO POLITÉCNIC	3	2	43	1.146	334	1.480
3	ESCUELA G 209			1	44		44
4	ESCUELA G 210			1	44		44
5	ESCUELA G 561			1	44		44
6	ESCUELA G 588			3	116	10	126
7	ESCUELA G 722			3	124	2	126
8	ESCUELA G 746			3	114	12	126
9	ESCUELA E 748	2		20	600	190	790
10	ESCUELA F 749	2		17	486	131	617
11	ESCUELA G 753			1	44		44
12	ESCUELA G 756			1	44		44
13	ESCUELA G 758			1	44		44
14	ESCUELA F 761	1		12	366	117	483
15	ESCUELA F 763	2	1	22	761	233	994
16	ESCUELA G 764			13	389	87	476
17	ESCUELA G 765			1	30	14	44
18	ESCUELA G 766			3	127	3	130
19	ESCUELA G767	1		4	157	39	196
20	ESCUELA G 768			1	44		44
21	ESCUELA E 769	2		24	658	268	926
22	ESCUELA F 791	1		4	164	24	188
23	ESCUELA G 802			1	44		44
24	DEPTO. EDUCACIÓN	1	1		88		88
TOTALES		18	4	221	6.561	1.623	8.184

Dotación Docente de las Unidades Educativas (cuadro 4)

AÑO	PROFESIONALES		PARADOCENTES ADMINISTRATIVOS		AUXILIAR		TOTAL	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2006	4	128	79	3.459	28	1.210	111	4.797
2007	4	128	75	3.181	27	1.127	106	4.436

5.- Proyecto de Presupuesto año 2007.

El presupuesto que plantea el PADEM 2007, no se encuentra justificado en sus ingresos y egresos, por lo tanto, se desconocen los antecedentes que permitan evaluar su ejecución.

6.- Evaluación PADEM.

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2007, no considera los mecanismos a través de los cuales el Departamento de Educación, va a realizar el proceso de evaluación y . Por lo tanto carece de un sistema de monitoreo que permita evaluar los distintos programas de acción propuestos.

El Informe de gestión o Cuenta Pública del Departamento de Educación correspondiente al año 2007, considera de manera resumida las distintas acciones plantadas en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal de manera cualitativa y cuantitativa.



Audidores Externos
ACAP. LTDA.

Auditoría, Asesoría y Capacitación. LTDA.



INFORME LARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS E INDEPENDIENTES

AUDITORÍA A LAS OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. AÑO 2008

I.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Durante el año 2008, persisten las deficiencias de control interno que fueron enumeradas en la auditoría practicada al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007, por tanto resultaría inoficioso reiterarlas.

II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PERÍODO 2008

1.- Gestión Presupuestaria y Financiera

Al término del ejercicio en estudio, los ingresos y gastos asumen la estructura que se indica, separando las cifras del presupuesto institucional, de los fondos de la Subvención Escolar Preferencial SEP., con el siguiente resultado:

Recursos	Ingreso percibido	Gastos del ejercicio	Superávit-Excedente
PROPIOS	3.373.020.998	3.342.682.782	30.338.216
SEP	108.144.700	4.737.301	103.407.399
	\$ 3.481.165.698	3.347.420.083	133.745.615

Ahora bien, de lo anterior es posible apreciar que al término del ejercicio se produce un superávit en la ejecución presupuestaria institucional ascendente a \$ 30.338.216. En cuanto a los recursos SEP recibidos al

inicio del segundo semestre del año auditado, se hace notar que se invirtió sólo un 4.4% del total, quedando un excedente de \$ 103.407.399.-

En resumen, los ingresos percibidos totalizaron \$3.481.165.698, es decir un monto superior en un 18,91% al presupuesto originalmente estimado de \$ 2.822.720.000. En cuanto a los gastos presupuestarios devengados en el mismo período, se ejecutó un total de \$3.347.420.083, excediendo en un 15.67% del presupuesto autorizado ascendente a \$ 2.822.720.000, produciéndose un superávit entre ingresos y gastos por la suma de \$ 30.338.216, más el excedente de fondos SEP por \$ 103.407.399.

Por su parte, las modificaciones presupuestarias del período, ajustaron el presupuesto razonablemente a las cifras de ejecución efectiva, operaciones que están debidamente respaldadas con los decretos alcaldicios por los cuales se perfecciona el acto administrativo financiero.

2.- Análisis al flujo monetario

a.- Con motivo del análisis al flujo monetario contenido en los registros contables del período en análisis, se determinó que las disponibilidades presentadas en los informes del Sistema de Contabilidad General de la Nación, no son coincidentes con los resultados contenidos en las conciliaciones de la cuenta corriente N° 70018511. del Banco Crédito e Inversiones BCI.

En efecto, las diferencias detectadas mensualmente son las siguientes:

MES	INFORME CONTABLE DE DISPONIBILIDADES	CERTIFICADO BANCARIO	DIFERENCIA
ENERO	138.908.432	131.276.047	7.632.385
FEBRERO	202.531.910	194.899.525	7.632.385
MARZO	214.339.811	206.707.426	7.632.385
ABRIL	203.698.128	196.065.743	7.632.385
MAYO	199.090.596	191.458.211	7.632.385
JUNIO	168.205.062	174.205.062	- 6.401.724
JULIO	194.086.094	200.311.801	- 6.225.704
AGOSTO	194.708.564	201.060.285	- 6.351.721
SEPTIEMBRE	240.426.196	248.425.204	- 7.999.008
OCTUBRE	182.640.470	190.639.478	- 7.999.008
NOVIEMBRE	241.683.276	249.931.483	- 8.248.207
DICIEMBRE	166.853.213	175.101.420	- 8.248.207

Las diferencias citadas precedentemente no fueron aclaradas satisfactoriamente por el actual Encargado de Finanzas del DEM, y dada la falta de confiabilidad de la información contable, no es posible emitir una opinión sobre el origen de las señaladas diferencias, salvo que la Entidad reconstituya toda la información contable del período, toda vez que el flujo monetario asentado en el Libro Banco estaba contenida en un registro manual, el cual presenta enmendaduras, escrituras con lápiz de grafito, borrones y errores de distinta naturaleza, lo que resta toda fiabilidad a la información allí contenida.

3.- Conciliaciones bancarias.

Al igual que en el año 2007, no se realizaron durante el ejercicio en estudio las conciliaciones bancarias en forma periódica, el Encargado de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación que asumió la función en el curso de ese último período, inició el proceso de regularización durante el año 2009, sin embargo, el señalado proceso se ha visto obstaculizado por la escasa fiabilidad de la información proporcionada por la anterior administración de la Unidad de Finanzas del DEM.

Del análisis efectuado a las conciliaciones del período, ha sido posible establecer lo siguiente:

a.- Debido a que las conciliaciones bancarias se confeccionaron el año 2009, se arrastraron cifras desajustadas en meses sucesivos, a vía de ejemplo podemos citar el numeral 3.- de la planilla de conciliación bancaria de los meses de enero a abril, donde se repite en carácter de "Depósitos de la Entidad no registrados en el Banco, la suma de \$ 1.375.356.-"

b.- En el numeral 2.- "Giros o cargo del banco, no contabilizados por la Entidad" se repite el mismo valor desde abril a junio por un monto de \$ 3.962.908.-

c.- Finalmente, en el mes de diciembre de 2008, figura en el numeral 2.- "Giros o cargo del banco, no contabilizados por la Entidad" por una suma de \$ 15.503.726.-

d.- En otro orden de consideraciones, corresponde precisar que al 31 de diciembre de 2008, se registraban en la conciliación cheques

caducados por un monto total de \$ 1.292.293, algunos de ellos con una antigüedad de diez meses, en circunstancias que dichos valores debieron contabilizarse oportunamente en la cuenta complementaria código 21601, Documentos Caducados.

En síntesis, las cifras citadas precedentemente se originan en errores u omisiones de registro en el libro banco, que no fueron sustentadas razonablemente lo que no permite a estos auditores emitir una opinión fundada sobre su origen.

En efecto, se debe precisarse que, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en los oficios N° 60.820, de 2005, sobre normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y el Oficio N° 36.640 de 2007, sobre Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, los documentos de que se trata deben ser contabilizados como cheques caducados y no regularizados con el fin de reconocer la obligación financiera sin afectar las cuentas por pagar de ejecución presupuestaria.

4.- Información del Sistema de Contabilidad General de la Nación.-

Procede hacer presente que la información contenida en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, carece de confiabilidad, debido a que se detectaron diversos errores procedimentales, a saber:

a.- Solicitado la información a la Unidad de Finanzas no proporcionó los informes de apertura y cierre del ejercicio, por tanto no es posible emitir una opinión al respecto.

b.- En el año 2008, se repite el error de procedimientos del ejercicio anterior, toda vez que la cuenta 21411 "Retenciones Tributarias", presenta un saldo deudor en circunstancias que es improcedente generar pagos superiores a los montos devengados

c.- Del análisis efectuado al Balance de Comprobación y de Saldo, del período en estudio, se determinó que el Departamento de Educación no registra en cuentas por cobrar las licencias médicas pendientes de pago y devoluciones que deben efectuar los Servicios de Salud correspondiente o

de las Instituciones de Salud Previsional. Cabe agregar que en el período auditado, dicho Departamento recibió en el curso del año 2008, una cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro licencias médicas, situación que según se consignará en el informe de auditoría de la especie, se repite en los ejercicios siguientes.

Por lo anterior, estimamos conveniente, reconstituir toda la información contable contenidas en los registros, efectuando una circularización de ingresos y revalidación documental de los egresos del ejercicio, única forma de establecer la veracidad de las cifras y estructura real del patrimonio.

5.- Auditoría de transacciones.-

5.1.- Objetivo.-

El objetivo de la auditoría de transacción, fue la verificación de la situación presupuestaria del Departamento de Educación el cumplimiento de la normativa legal vigente, la existencia de respaldo documental, la imputación presupuestaria de las operaciones y la observancia de la finalidad de la Institución.

5.2 .-Universo Auditado.-

La auditoría se efectuó respecto del periodo enero a diciembre de 2008, en que los ingresos alcanzaron a la suma de \$ 3.481.165.698.- y los egresos ascendieron a la suma de \$ 3.347.420.083.

Detalle de los Ingresos percibidos.-

INGRESOS	Enero-diciembre 2008
Subvenciones Ministerio Educación	2.846.700.561.-
Transferencia Aporte Municipal	
Otros Ingresos	345.847.075.-
Transferencia para gastos de Capital	169.378.694.-
Otros Ingresos Corrientes	119.239.368.-
Totales \$	3.481.165.698.-

5.3.- Muestra auditada.-

El examen se realizó sobre una muestra de ingresos percibidos de \$ 2.510.935.003 equivalente al 72% del total de ingresos percibidos.

De la auditoría al rubro se ha establecido que, sin variación, los recursos transferidos por el ministerio de Educación por concepto de subvenciones y asignaciones, junto con los aportes municipales y otros, han sido depositados directamente a la cuenta corriente N° 70018511 del Banco Créditos e Inversiones de la Comuna de Villarrica, constatando que éstos se encontraban debidamente percibidos y que además corresponden a lo informado por las entidades otorgantes.

Asimismo, es preciso consignar, que al igual que en el ejercicio anterior, los comprobantes de ingresos no cuentan con las firmas de las personas responsables de la información allí contenida, como también cabe precisar que en éstos no se consigna una glosas aclaratoria sobre el concepto del ingreso.

5.4.- Análisis de los ingresos.-

Los recursos transferidos por el ministerio de Educación por concepto de subvenciones y asignaciones, junto con los aportes Municipales y otros son depósitos efectuados directamente a la cuenta corriente N° 70018511 del Banco Créditos e Inversiones de la Comuna de Villarrica, destinados a la administración del los fondos del área de educación, se encontraban debidamente percibidos y que además corresponden a lo informado por las entidades otorgantes.

Asimismo, corresponde señalar que los comprobantes de ingresos no cuentan con las firmas correspondientes de las personas responsables de la información allí contenida, como también cabe precisar que en las glosas de los boletines de ingresos no se proporciona la información sobre la naturaleza de los ingresos, e información adicional que permita un adecuado análisis que se deben realizar a posteriori.

6.- Análisis de los Egresos.-

Del total se analizó una muestra de \$ 1.163.477.672, equivalente a un 34.8% del universo total.

En nuestra opinión los gastos realizados se ajustan razonablemente a la normativa legal y reglamentaria vigente, salvo los alcances respecto de la utilización de fondos SEP. Por otra parte, los desembolsos auditados cuentan con la respectiva documentación de respaldo, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República a través de su Oficio Circular N° 759 de 2003, vigente a esa data.

SUBT	GASTOS	Enero-diciembre de 2008
21	Gastos en personal	2.803.883.149.-
22	Servicio de Consumo	326.969.676.-
23	Prestaciones de seguridad social	127.442.382.-
29	Adquisiciones activos financieros	66.076.233.-
34	Servicio de la Deuda	23.048.643.-
	TOTALES \$	3.347.420.083.-

1.- Los sistemas informativos existentes en el Departamento de Educación fueron contratados a la Empresa Cas-Chile, cuyo convenio fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 144 de fecha 3 de septiembre de 2008, y comprende el arrendamiento de los programas computacionales conformados por los módulos de Contabilidad, Adquisiciones, Tesorerías, Conciliaciones Bancarias, Personal y Adquisiciones, sin embargo sólo se utilizó en el período el módulo de Contabilidad, en circunstancias que la Entidad cancela el costo total del Sistema ascendente a 27 UF. Mensuales

En efecto, según la información proporcionada por el Encargado de Finanzas, no se ha puesto en operaciones los módulos restantes por cuanto el personal del Departamento de Educación no está capacitado para su implementación.

En otro orden de consideraciones, cabe manifestar que el Sistema fue contratado, por un periodo de dos años, renovable automáticamente al termino del mismo, cabe precisar que conforme a lo señalado sobre la materia por la Contraloría General, en el dictamen N° 48.524, de 2006, la

práctica de prorrogas en contratos de prestación de servicio cuya vigencia se extiende indefinidamente, no se concilia con el sistema de licitación pública de la Ley N°19.886, cuyo fin es permitir la libre concurrencia de una pluralidad de proponentes para seleccionar la oferta más conveniente para el servicio público requirente.

Hemos estimado conveniente hacer notar la situación descrita, toda vez que es una materia que pudiese ser objetada en los procesos de fiscalización del Órgano Superior de Control.

2.- El Departamento de Educación, mediante el Decreto de pago N° 83 de fecha 25 de febrero de 2008, canceló a la Compañía de Electricidad la suma de \$ 11.066.100.-, por concepto consumo de energía de los establecimientos educaciones de la Comuna, correspondiente a los meses de Febrero, marzo, abril y mayo de 2007, de una deuda total a esa fecha de \$ 82.692.100.- quedando impago hasta el mes de junio la suma de \$ 71.626.000. Las razones del desfase de fecha para el pago del compromiso devengado, no ha sido fundamentado satisfactoriamente por el Encargado de Finanzas del DEM., sin embargo procede señalar se fue resuelto al 31 de diciembre del mismo año.

3.- Los decretos de pago por los cuales se cancelan a los acreedores con cargo a descuentos voluntario efectuado al personal de educación, no siempre son respaldados con la documentación pertinente. A modo ejemplo podemos citar el decreto de pago N° 73 de fecha 14 de febrero de 2008, por la suma de \$ 31.353.257.- de tal manera que, como una forma de evitar un reparo por parte de la Contraloría General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 759 de 1993, de ese Organismo de Fiscalización, sería aconsejable tomar las providencias del caso.

4.- Estimamos conveniente hacer notar, que de acuerdo al dictamen N°32.581, de 2010 y anteriores a esa data, de la Contraloría General de la República, no estaría ajustado a Derecho la compra de obsequios personales a profesores que se acogieron a jubilación, como es el caso de la compra cancelada mediante el decreto de pago N° 39 de fecha 28 de enero de 2008, por la suma de \$ 254.830, materia que debería tenerse en consideración para los fines que se estime pertinente.

7.- Fondos Internos a Rendir.-

Al 31 de diciembre de 2008, no se efectuó la rendición de los fondos entregados a los establecimientos educacionales para su administración los cuales ascendían a \$ 26.892.824.-, según se consigna en los archivos de datos contenidos en el sistema contable, cifra que aún, a la fecha de la presente auditoría se encuentra pendiente de rendición.

Como una forma de llevar un mejor control de los fondos entregados para su administración se sugiere que el departamento lleve un registro computacional y constituya como deudor a cada funcionario o Institución que perciba fondos con ello va a permitir que aquellos que no rindan, no se le entregaran nuevos fondos mientras no hayan cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.(aplica dictamen N° 41642 de 2002, de la Contraloría General de la República.)

III.- ASPECTOS RELEVANTES

1.- Subvención Escolar Preferencial (SEP)

Revisado los ingresos y gastos de los Establecimientos Escolares adscritos a la Ley de subvenciones Escolar Preferencial, se observó el siguiente resultado.

Año	Ingreso percibido	Gastos realizados	Saldo sin invertir	% de gastos realizados
2008	108.144.700	4.737.301	103.407.399	4.4%

El cuadro precedente grafica que la inversión de la Subvención SEP destinados a la implementación de los planes de mejoramiento educativo, percibidos a contar de junio de 2008, alcanzó al 4,4% de los recursos percibidos, permaneciendo empozados durante el segundo semestre sin ser invertidos en las finalidades establecidas por el Ministerio de Educación a través de los instructivo que se anexan al cuerpo del presente informe.

2.- Actividades Pedagógicas Relevantes

En la revisión de las dotaciones docentes por Establecimiento Educacionales del 2008, se constató la existencia de un número importante de horas pedagógicas denominadas: "**Actividades Pedagógicas relevantes**"; con un costo total de \$ 198.523.872, horas que no corresponden a los planes de estudio y tampoco se encuentran justificadas

en documento alguno, lo que constituiría un costo prescindible que contribuiría a aminorar los déficit del Sistema Educacional Comunal del período, materia que, en nuestra opinión sería conveniente sea analizada y evaluada por la Autoridad competente.

Horas docente no justificadas

Nº	ESTABLECIMIENTOS AÑO 2007	HORAS SEMANL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL MEN x 12
1	LICEO ARAUCANIA	123	2.663.442	31.961.304
2	LICEO PILITECNICO	315	6.821.010	81.852.120
3	ESC. ALEXANDER G. B.	68	1.472.472	17.669-664
4	ESC. JOSE A NUÑEZ	92	1.992.168	23.906.016
5	ESC. MARIANO LATORRE	14	303.156	3.637.872
6	ESC. VALENTÍN LETELIER	42	909.468	10.913.616
7	ESCUELA ESPECIAL	10	216.540	2.598.480
8	CDP HÉCTOR VALENZUELA	2	43.308	519.696
9	ESCUELA EPU KLEI LICAN RAY	64	1.385.856	16.630.272
10	ESCUELA VOIPIR NANCUL	14	303.156	3.637.872
11	ESCUELA LOS COPIHUE CASTILLO	6	129.924	1.559.088
12	ESCUELA MOLCO ALTO	4	86.616	1.039.392
13	ESCUELA RAYEN LAFQUEN	4	86.616	1.039.392
14	ESCUELA CONQUIL	4	86.616	1.039.392
15	ESCUELA MANANTIAL	2	43.308	519.696
TOTALES		472	16.543.656	198.523.872

2008: 21.654 X 764: \$ 16.543.000 X 12: \$ 198.523.872

IV.- AUDITORÍA AL ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA

B.- Revisión y Análisis Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2008.

EL PADEM 2008 presenta las siguientes observaciones:

1.- ESTRUCTURA: La estructura del PADEM, en términos generales se ajusta a los contenidos establecidos en la Ley 19410 del 2005 del Ministerio de Educación.

VISIÓN, demasiado amplia, debiera ser más específica, contiene demasiados elementos, por lo tanto, no permite asociarla con la Misión.

MISIÓN. La misión es más precisa y se entiende con facilidad

OBJETIVOS: Los objetivos y metas del PADEM 2008 están articulados entre sí y se expresan en cuatro áreas:

- a. Aspecto Técnico Pedagógico.
- b. Aspecto Organizacional Operativo.
- c. Aspecto relación con la Comunidad.
- d. Aspecto Administrativo Financiero

Los objetivos y metas, no tienen una relación directa con los planes y proyectos de acción formulados para ejecutar durante el año lectivo, en los diferentes establecimientos educacionales de la comuna.

2.- DIAGNOSTICO: Respecto del Diagnóstico, se entrega bastante información, sin embargo, para que ésta ayude a los propósitos del PADEM, debiera ser más precisa: Los datos de población de la comuna son los del Censo 2002. Se debieran actualizar y consignar por grupos etarios, cuestión que permitiría proyectar con mayor certeza la matrícula de estudiantes para los años siguientes.

Con respecto a las actividades económicas más relevantes de la comuna, no se precisan cuantitativamente las áreas de mayor demanda.

Falta consignar con un mayor nivel de desagregación la matrícula comunal por niveles y modalidad.

Indicadores de eficiencia interna y externa, debieran estar por nivel y tipo de enseñanza, situación que en la especie no ocurre.

La Evaluación de avance de los proyectos del PADEM 2007, presente una evaluación general por Escuela en cuatro áreas a saber:

- a. Área Técnica Pedagógica Curricular.
- b. Área Administrativa Financiera.
- c. Área Organizacional Operacional
- d. Área Relación con la Comunidad.

La evaluación que se informa por el Departamento de Educación, en relación al estado de avance de los programas de acción formulados para su ejecución en el presente año, no es posible inferir una observación que permita identificar algún grado de logro o cual fue su impacto en la educación Municipal comunal, ya que no se observa relación

entre lo que se planteó en el PADEM 2007 y lo que se consigna en el documento del año 2008. Por otro lado, tampoco se consigna una evaluación de orden cualitativa a nivel comunal o global.

Definición de nudos críticos: Debiera estar más asociado a un FODA, considerando los cuatro ejes de Marco de la Buena Dirección.

3.- Principales Programas y Proyectos Propuestos para la Gestión del Sistema Educacional Municipal año 2008.

Los programas y proyectos propuestos para ejecutar en el año 2008, se desagregan de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS
Proyectos locales apoyados o generados por la Dirección de Educación Municipal	15
Programas área de Educación	21
Programas y proyectos ministeriales	21
Área psicosocial	23
Área infraestructura	13

Si bien es cierto, los programas propuestos en el PADEM 2008, están orientados a solucionar o fortalecer situaciones que el diagnóstico destacó en el ámbito gestión curricular, gestión del clima y convivencia y gestión de recursos; no es menos cierto que tratar de evaluar el desarrollo de cada programa por unidad educativa en su ejecución, resultados e impacto, resulta impracticable; por tanto, de acuerdo al ámbito es recomendable refundirlos a no más de dos o tres por área, a fin de realizar una evaluación cualitativa a nivel de sistema con los antecedentes que se recepcionen de los establecimientos educacionales.-

4.- Dotación de Personal.

La Dotación de personal del PADEM 2008, está estructurada de la siguiente forma:

4.1.- Dotación Departamento de Educación.

4.2.- Dotación Docente establecimientos educacionales.

4.3.- Dotación Asistentes de la Educación.

La Dotación docente del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2008 no está justificada y se aprecian diferencias significativas entre los datos del PADEM 2007 y la dotación que se proyecta para el año 2008 en el cuadro

cinco, diferencias entre los cuadros seis y siete y diferencias en el cuadro ocho.

No incorpora matriz con resumen de la dotación docente en ejercicio en los establecimientos educacionales de la comuna y la proyección para el año 2008.

No incorpora matriz con los antecedentes de personal por Establecimiento Educacional de la dotación Asistentes de la Educación.

Dotación Docente Departamento de Educación: (cuadro 5)

AÑO	Docentes		No Docentes Profesionales, Técnicos, Administrativos		AUXILIAR		TOTAL	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2007	2	88	9	396	1	44	12	528
2008	3	132	14	616	1	44	18	792

Horas Dotación Docente (cuadro 6)

DOCENTES DIRECTIVOS – DOCENTES U.T.P. – DOCENTES DE AULA	
Nº DE FUNCIONARIOS DOCENTES	238
Nº TOTAL DE HORAS	7956

Dotación de docentes año 2008 Por Colegio (cuadro 7)

Nº	ESTABLECIMIENT O	CARGO O FUNCIÓN			HORAS DOTACION		
		DIRE C	UTP	DOCEN	TIT	CONT	TOTAL
1	LICEO C 39 ARAUCANÍA	3		29	922	76	998
2	LICEO C 40 POLITÉCNICO	3	1	44	1.29 9	347	1.646
3	ESCUELA G 209 "ESTADIO"			1	44		44
4	ESCUELA G 210 ALIHUEN			1	44		44
5	ESCUELA G 561 CDP HECTOR V. C			1	44		44
6	ESCUELA G 588 COLONIA RAYEN L			4	146	20	166
7	ESCUELA G 722 EL CASTILLO			3	124	2	126

8	ESCUELA G 746 MOLCO ALTO			3	114	14	128
9	ESCUELA E 748 JOSÉ A. NUÑEZ	2		24	852	130	982
10	ESCUELA F 749 VALENTÍN LET.	2		21	556	242	798
11	ESCUELA G 753 LAS VERTIENTES			1	44		44
12	ESCUELA G 756 CATRICO LA LUNA			1	44		44
13	ESCUELA G 758 HUINCACARA SUR			1	44		44
14	ESCUELA F 761 VOIPIR DE ÑANCUL	1		14	388	142	530
15	ESCUELA F 763 MARIANO LATORRE	2		22	770	216	986
16	ESCUELA G 764 EPU KLEI			15	419	111	530
17	ESCUELA G 765 HUILLINCO			1	30	14	44
18	ESCUELA G 766 CÓNQUIL			4	148	22	168
19	ESCUELA G767 MANATIAL			3	96	26	122
20	ESCUELA G 768	RECESO TEMPORAL					
21	ESCUELA E 769 ALEXANDER G. B.	1		25	684	226	910
22	ESCUELA F 791 BEATO LUIS ORIONE			7	60	73	133
22	ESCUELA F 791 BEATO LUIS ORIONE			7	60	73	133
23	ESCUELA G 802	RECESO TEMPORAL					
24	DEPTO. EDUCACIÓN	1	3		132	44	176
TOTALES		15	4	225	7004	1705	8709

Dotación de Asistentes de la Educación por Colegio. (cuadro8)

AÑO	Profesionales		Paradocentes Administrativos		Auxiliares		Total	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2007	4	128	75	3.181	27	1.127	106	4.436
2008	2	76	83	3.630	27	1.188	112	4.894

5.- Proyecto de Presupuesto año 2008.

El presupuesto que plantea el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2008, no se encuentra justificado en sus ingresos y egresos, por lo tanto, se desconocen los antecedentes que permitan evaluar su ejecución.

6.- Evaluación

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2008, no considera los mecanismos a través de los cuales el Departamento de Educación, va a realizar el proceso de evaluación. Por lo tanto, carece de un sistema de monitoreo que permita evaluar los distintos programas de acción propuestos

El Informe de gestión o Cuenta Pública del Departamento de Educación correspondiente al año 2008, considera de manera resumida las distintas acciones planteadas en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal de manera cualitativa y cuantitativa.

**Audidores Externos
ACAP. LTDA.**

Auditoría, Asesoría y Capacitación. LTDA.



**INFORME LARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS
E INDEPENDIENTES**

**AUDITORÍA A LAS OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.
AÑO 2009**

I.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Durante el año 2009, persisten las deficiencias de control interno que fueron enumeradas en la auditoría practicada al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 y 2008, por tanto resultaría inoficioso reiterarlas.

II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PERÍODOS 2009

1.- Gestión Presupuestaria y Financiera año 2009

Al término del ejercicio en estudio, los ingresos y gastos asumen la estructura que se indica, separando las cifras del presupuesto institucional, de los fondos de la Subvención Escolar Preferencial SEP., con el siguiente resultado:

Recursos	Ingreso percibido	Gastos del ejercicio	Déficit -Excedente
PROPIOS	3.618.512.661	3.727.310.567	- 108.797.906
SEP	316.727.769	174.894.121	141.833.648
TOTALES	3.935.240.430	3.902.204.688	33.035.742

Ahora bien, de lo anterior es posible apreciar que al término del ejercicio se produce un déficit en la ejecución presupuestaria institucional ascendente a \$ 108.797.906, suma que, según se aprecia en el gráfico precedente, estaría financiado con los recursos SEP.

Profundizando en el análisis precedente, corresponde hacer notar, que el excedente de recursos SEP., del presente ejercicio se debe agregar el saldo no invertido durante el año 2008, de tal forma que sumadas

ambas cifras alcanzan a un monto de \$ 245.241.047, y restado el saldo del cuadro demostrativo anterior de \$ 33.035.742, resulta una diferencia de \$ 212.205.305, la cual constituiría un déficit institucional al 31 de diciembre de 2009, el que fue financiado con recursos SEP, lo cual resultaría improcedente.

En efecto, la Ley 20.248 del Ministerio de Educación en su artículo 6°, establece expresamente en que se deben invertir los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, a saber: "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico", lo cual no ocurriría en la especie.

2.- Análisis al flujo monetario

a.- Con motivo del análisis al flujo monetario contenido en los registros contables del período en análisis, se determinó que las disponibilidades presentadas en los informes del Sistema de Contabilidad General de la Nación, no son coincidentes con los resultados contenidos en las conciliaciones de la cuenta corriente N° 70018511, del Banco Crédito e Inversiones BCI.

En efecto, las diferencias detectadas mensualmente son las siguientes:

MESES	INFORME CONTABLE DISPONIBILIDADES	CERTIFICADO BANCARIO	DIFERENCIAS
ENERO	397.944.587.-	402.144.646.-	4.200.059.-
FEBRERO	439.194.432.-	430.942.982.-	8.251.450.-
MARZO	476.324.914.-	479.206.509.-	2.881.595.-
ABRIL	398.200.356.-	412.095.541.-	13.895.185.-
MAYO	308.997.069.-	371.825.085.-	62.828.016.-
JUNIO	272.277.702.-	295.130.717.-	22.853.015.-
JULIO	304.010.037.-	327.084.491.-	23.074.454.-
AGOSTO	283.995.629.-	285.883.005.-	1.887.376.-
SEPTIEMBRE	349.649.372.-	291.981.697.-	57.667.675.-
OCTUBRE	310.357.257.-	300.108.263.-	10.248.994.-
NOVIEMBRE	216.527.140.-	250.570.664.-	34.043.524.-
DICIEMBRE	187.950.716.-	251.169.283.-	63.218.567.-

Las diferencias citadas precedentemente no fueron aclaradas satisfactoriamente por el actual Encargado de Finanzas del DEM, y dada la falta de confiabilidad de la información contable, no es posible emitir una opinión sobre el origen de las señaladas diferencias, salvo que la Entidad reconstituya toda la información contable del período, toda vez que el flujo monetario asentado en el Libro Banco estaba contenida en un registro manual, el cual presenta enmendaduras, escrituras con lápiz de grafito, borrones y errores de distinta naturaleza, lo que resta toda fiabilidad a la información allí contenida.

3.- Conciliaciones bancarias.

Se reitera lo expresado en los informes de auditorías emitido por los años 2007 y 2008, en términos que, las conciliaciones bancarias no fueron elaboradas en forma periódica, y, como ya se ha expresado en los informes citados, el Encargado de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación que asumió la función en el curso de ese último período, inició el proceso de regularización durante el año 2009, proceso obstaculizado por la escasa fiabilidad de la información proporcionada por la anterior administración de la Unidad de Finanzas del DEM. Asimismo, procede consignar, que a la fecha de esta auditoría, no se han elaborado las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, por tanto no es posible emitir una opinión al respecto..

4.- Información del Sistema de Contabilidad General de la Nación.-

Al igual que en los ejercicios 2007 y 2008, la información contenida en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, carece de confiabilidad, debido a que se detectaron diversos errores procedimentales, por tanto no es posible para estos auditores emitir una opinión sobre la fiabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros de la Institución. A vía de ejemplo se citan diversos errores de imputación y tratamiento de las cuentas a saber:

a.- Se determinó que el Departamento de Educación no registra en cuentas por cobrar las licencias médicas pendientes de pago y devoluciones que deben efectuar los Servicios de Salud correspondiente o de las

Instituciones de Salud Previsional. Cabe agregar que en el período auditado, dichos Departamento recibió en el curso del año 2008, una cantidad de setecientos treinta y seis licencias médicas, situación que según se consignará en el informe de auditoría de la especie, se repite en los ejercicios siguientes.

b.- A través de la cuenta 21412 "Retenciones Voluntarias", se cancela un monto superior a las cantidades adeudadas, en circunstancias que ésta debe registrar un saldo acreedor, o en su defecto debería estar saldada.

5.- Auditoría de Transacciones

5.1.- Objetivo.-

El objetivo de la auditoría de transacción, fue la verificación de la situación presupuestaria del Departamento de Educación el cumplimiento de la normativa legal vigente, la existencia de respaldo documental, la imputación presupuestaria de las operaciones y la observancia de la finalidad de la Institución.

5.2 .- Universo Auditado.-

La auditoría se efectuó respecto del período enero a diciembre de 2009, en que los ingresos alcanzaron a la suma de \$ 3.935.240.430.- y los egresos ascendieron a la suma de \$ 3.902.204.688, incluidos los recursos SEP.-

Detalle de los Ingresos percibidos.-

INGRESOS	Enero - diciembre 2009
Subvenciones Ministerio Educación	3.103.394.849.-
Transferencia Aporte Municipal	74.928.689.-
Otros Ingresos	560.163.857.-
Transferencia para gastos de Capital	8.200.-
Otros Ingresos Corrientes	196.744.835.-
Totales	\$ 3.935.240.430.-

5.3.- Muestra Auditada.-

El estudio se realizó sobre una muestra ascendente a \$ 1.902.455.428, equivalente a un 48,3% del universo total, con los resultados que se indican.

5.4.- Análisis de los ingresos.-

Así como se ha señalado en los períodos anteriores, los recursos transferidos por el ministerio de Educación por concepto de subvenciones y asignaciones, junto con los aportes Municipales y otros son depósitos efectuados directamente a la cuenta corriente N° 70018511 del Banco Créditos e Inversiones de la Comuna de Villarrica, destinados a la administración del los fondos del área de educación, se encontraban debidamente percibidos y que además corresponden a lo informado por las entidades otorgantes.

Se reitera que los comprobantes de ingresos no cuentan con las firmas correspondientes de las personas responsables de la información allí contenida, como también cabe precisar que en las glosas de los boletines de ingresos no se proporciona la información sobre la naturaleza de los ingresos, e información adicional que permita un adecuado análisis posterior a la fecha de su contabilización.

6.- Análisis a los Egresos

Detalle de los gastos efectuados en el ejercicio.-

SUBT	GASTOS	Enero-diciembre de 2009
2	Gastos en personal	2.803.883.149.-
26	Gastos funcionamiento	
31	Inversión real	
22	Servicio de Consumo	326.969.676.-
23	Prestaciones de seguridad social	127.442.382.-
29	Adquisiciones activos financieros	66.076.233.-
34	Servicio de la Deuda	23.048.643.-
26	Gastos Corriente	
31	Iniciativas de inversión	
	TOTALES \$	3.347.420.083.-

La auditoría se centró en un análisis de la ejecución efectuada con cargo al subtítulo 21; 22; 29 y 31 del presupuesto corriente del Departamento de Educación, determinándose que en términos generales las operaciones se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además de contar con la documentación de respaldo correspondiente.

7.- Fondos Internos a Rendir.-

Al 31 de diciembre de 2009, se encontraban pendientes de rendición por parte de los establecimientos educacionales la suma de \$ 12.257.760.- de acuerdo a la base de datos existente..

Como ya se ha manifestado en los informes correspondientes a la auditoría practicada a los ejercicios 2007 y 2008, se sugiere que para resolver la situación planteada y llevar un control confiable de los fondos entregados, llevar un registro computacional en el cual se consigne como deudor a cada funcionario o institución que perciba fondos. Con la señalada información se evita la entrega nuevos fondos mientras los administradores responsables de los mismos no hayan cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya proporcionados. (Pronunciamiento de Contraloría General de la República en dictamen N° 41642 de 2002.)

8 Asignaciones personales de la Educación.-

En la auditoría practicada a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2007; 2008 y 2009, se efectuó un análisis selectivo a los diversos estipendios que contempla la normativa vigente, con los resultados que se indica:

Ahora bien, el sistema de remuneraciones del personal docente del Sector Municipal, reviste un carácter complejo, toda vez que, atendido a la multiplicidad de concepto que las integran y la variabilidad del estipendio entre un docente y otro, estimamos pertinente exponer brevemente cómo se ha implementado por la Administración del DEM., el pago de las asignaciones que más adelante se individualizan.

8.1.- Asignación de Perfeccionamiento

La señalada asignación que corresponde cancelar a los profesionales del Departamento, se encuentra regularizada sólo hasta el mes de diciembre de 2002, oportunidad en que a través del Decreto Alcaldicio N° 218 de fecha 20 de junio de 2004, se reconoció y canceló por el período enero 2000 a diciembre de 2002, a un total de 169 profesionales de la Educación, con un costo de \$ 40.517.872.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente el proceso de reconocimiento y cancelación de la señalada Asignación a partir del 01 de enero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2009. En esta auditoría no es

posible cuantificar el monto total de la deuda, por cuanto se desconoce la cantidad de acreditaciones que cada uno de los profesores ha presentado o deberá presentar al Departamento de Educación Municipal

8.2.- Asignación de Experiencia

En relación a esta materia, que se encuentra establecida en el artículo 48 de la Ley 19.070, y reglamentada por el Decreto 264 de 1991 del Ministerio de Educación, se tomó una muestra de beneficiarios para verificar si el procedimiento administrativo estaba debidamente ejecutado.

Ahora bien, del análisis realizado se ha podido establecer que los pagos efectuados se ajustan razonablemente a la normas de la Ley individualizada precedentemente.

8.3.- Asignación de Desempeño en Condiciones Dífíciles

La asignación del rubro contemplada en el artículo 50 de la Ley 19.070, se encuentra cancelada de acuerdo con la norma que la otorga y regula.

8.4.- Asignación de Responsabilidad por Funciones Superiores

En relación a la asignación otorgada en función del artículo 51 de la Ley 19.070, se tomó una muestra para su análisis, determinándose que los pagos efectuados se ajustan razonablemente a las disposiciones vigentes.

9.- Control de Bienes Inventariables.-

En relación a esta materia se pudo comprobar que, concordante con lo señalado en la evaluación de control interno de esta auditoría, el departamento de Educación Municipal de Villarrica, no cuenta con un manual de procedimientos para el control de los bienes inventariables, toda vez que, se carece de un registro único computacional que permita señalar la cantidad de bienes de propiedad del citado Departamento y de los establecimientos educacionales.

Además es preciso señalar, que los registros existentes en los diversas dependencias educacionales no guardan uniformidad entre sí, para un adecuado control centralizados del patrimonio institucional

En efecto, en los registros no se indica el número de inventario ni la placa que permita mantenerlo individualizado. En la información existente no se establece el período de vida útil ni la oportunidad de su baja, como tampoco se señala la data de su alta.

En otro orden de consideraciones es preciso hacer nota, que durante el año 2009, se adquirió con cargo a la Cuenta N° 215-29-04-000 "Mobiliarios y Otros", la suma de \$ 28.504.993.- y con cargo a la cuenta N° 215-29-05-999.-, "Otros Bienes" el monto de \$ 7.643.659.-, totalizando en su conjunto la suma de \$ 36.148.652.-, Como es posible apreciar, la inversión realizada es relevante, por tanto estimamos recomendable implementar un sistema de control de bienes que garantice satisfactoriamente la integridad del patrimonio estatal.

En el proceso de validación de compras no fue posible localizar algunos de los bienes muebles individualizados en la documentación sujeta a verificación, desconociéndose por ejemplo, la ubicación física de una cámara video marca sonyDSC-W35 adquirida mediante el Decreto de Pago N° 116, del año 2008, por la suma de \$ 143.871.

La situación descrita, no se ajusta a lo dispuesto en el decreto supremo N° 577 del año 1978, del Ministerio de Tierra y Colonización, y su reglamento sobre bienes muebles fiscales, toda vez que, en su artículo 7° establece que todo acto que se refiere a la adquisición, administración o disposición de un bien mueble debe ser comunicado de inmediato a la sección o funcionario a cuyo cargo se encuentra el inventario físico y el correspondiente registro en el sistema computacional creado para el efecto.

10.- Control Existencia.-

Materiales de Oficina y otros fungibles.-

En relación a esta materia el Departamento de Educación no cuenta con un manual de procedimientos que describa los principales cursos de acción en el manejo manual o computacional de un registro, de entrada, salida y saldos, como tampoco se ha implementado una bodega de acopio de estos materiales, en efecto la funcionaria encargada sólo cuenta con cuaderno de salida de materiales, careciendo dicho registro del nombre y firma del funcionario que recibe la especie..

Asimismo, cabe hacer notar que en materia de adquisición de insumos de oficina y materiales de enseñanza, textos y otros, se gastó durante el año 2008, la suma de \$ 16.116.098.-, y durante el año 2009, la cantidad de \$ 60.624.438. En atención a la importancia del monto invertido, se sugiere implementar a la brevedad un sistema de control con la finalidad de optimizar los recursos, dado que no basta acreditar su recepción sino que además, conocer el destino final de las especies, puesto que con ello pudiese incentivar al discreto uso de los mismos.

11.- Dotación de vehículos.-

El análisis efectuado al uso y circulación de vehículos estatales normado mediante el decreto de ley N° 799-1974, permitió comprobar que ellos se ajustan a las citadas instrucciones, por cuanto constan en la respectiva bitácora el kilometraje de salida y llegada y el recorrido realizado, como asimismo el registro de consumo de combustible.

12.- Control de combustible.-

Al respecto cabe señalar que, durante el año 2009, mediante diversos decretos de pagos de cancelo la suma de \$ 4.797.938.- equivalente a 9.655 litros de diesel para los vehículos de transporte de pasajeros. El análisis efectuado a las respectivas bitácoras resultó satisfactorio, por cuanto, el suministro de combustible estaba debidamente registrado y era razonablemente concordante con la bitácora de recorrido.

No obstante lo anterior, estimamos aconsejable que el Departamento de Educación, diseñe una nueva bitácoras incorporando a cada hoja un número de folio correlativo a fin de mantener la secuencia de control de las mismas. Asimismo, implementar una hoja de vida por cada uno de los móviles, donde se registre las reparaciones y mantenciones periódicas.

III.- TEMAS RELEVANTES

Actividades Pedagógicas Relevantes

En la revisión de las dotaciones docentes por Establecimiento Educativos del año 2009, se constató la existencia de un número importante de horas pedagógicas denominadas: "**Actividades Pedagógicas relevantes**"; rubro que valorizado monetariamente para el año en estudio alcanza a la suma de \$ 235.076.688 horas que no corresponden a los planes de estudio y tampoco se encuentran justificadas en

documento alguno, lo que constituiría un costo prescindible que contribuiría a aminorar los déficit del Sistema Educacional Comunal, a saber:

2.- Horas docente no justificadas

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS RELEVANTES

Nº	ESTABLECIMIENTOS AÑO 2009	HORAS SEMANL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL MENSUAL x 12 MESES
1	LICEO ARAUCANIA	191	4.023.606	48.283.272
2	LICEO PILITECNICO	173	4.163.418	49.961.016
3	ESC. ALEXANDER G. B.	170	4.091.220	49.094.640
4	ESC. JOSE A NUÑEZ	82	1.973.412	23.680-944
5	ESC. MARIANO LATORRE	73	1.756.818	21.081.816
6	ESC. VALENTÍN LETELIER	61	1.468.026	17.616.312
7	ESCUELA ESPECIAL	38	914.508	10.974.096
8	CDP HÉCTOR VALENZUELA			
9	ESCUELA EPU KLEI LICAN RAY	8	192.558	2.310.336
10	ESCUELA VOIPIR NANCUL			
11	ESCUELA LOS COPIHUE CASTILLO			
12	ESCUELA MOLCO ALTO	4	96.264	1.155.168
13	ESCUELA RAYEN LAFQUEN	2	48.132	577.584
14	ESCUELA CONQUIL	6	144.396	1.732.752
15	ESCUELA MANANTIAL	6	144.396	1.732.752
TOTALES		814	19.589.724	235.076.688

2009: 24.066 X 814: \$ 19.590.000 X 12: \$ 235.076.688

IV.- REVISIÓN Y ANALISIS PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL (PADEM) 2009.

EL PADEM 2009 presenta las siguientes observaciones:

1.- ESTRUCTURA: La estructura del PADEM, en términos generales se ajusta a los contenidos establecidos en la Ley 19410 del 2005 del Ministerio de Educación.

VISIÓN, demasiado amplia, debiera ser más específica, contiene demasiados elementos, por lo tanto, no permite asociarla con la Misión.

MISIÓN. La misión es más precisa y se entiende con facilidad.

OBJETIVOS: Los objetivos, metas y nudos críticos del PADEM 2009 están articulados entre sí y se expresan en cuatro áreas:

- a. Aspecto Técnico Pedagógico (16)
- b. Aspecto Administrativo Financiero (12)

- c. Aspecto Operativo Organizacional (9).
- d. Aspecto relación con la Comunidad (8)

Los objetivos y metas del PADEM 2009, están separados de los programas y proyectos propuestos para la gestión anual del sistema a ejecutar durante el año lectivo, en los diferentes establecimientos educacionales de la comuna.

2.-DIAGNOSTICO: Respecto del Diagnóstico, se entrega bastante información, sin embargo, para que ésta ayude a los propósitos del PADEM, debiera ser más precisa : Los datos de población de la comuna son los del Censo 2002. Se debieran actualizar y consignar por grupos etarios, cuestión que permitiría proyectar con mayor certeza la matrícula de estudiantes para los años siguientes.

Con respecto a las actividades económicas más relevantes de la comuna, no se precisan cuantitativamente las áreas de mayor demanda.

Falta consignar con mayor nivel de desagregación la matrícula de la comuna y expresarla por niveles y modalidad existente. Indicadores de eficiencia interna y externa, debieran estar por nivel y tipo de enseñanza, situación que en la especie no ocurre .

La Evaluación de avance proyectos PADEM 2008, presente una evaluación general por Escuela en cuatro áreas a saber:

- a. Área Técnica Pedagógica Curricular.
- b. Área Administrativa Financiera.
- c. Área Organizacional Operacional
- d. Área Relación con la Comunidad.

La evaluación que se informa por el Departamento de Educación, en relación al estado de avance de los programas de acción formulados para su ejecución en el presente año, no es posible inferir una observación que permita indicar algún grado de logro o cual fue su impacto en la educación Municipal comunal, ya que no se observa relación entre lo que se planteó en el PADEM 2008 y lo que se consigna en el diagnóstico. Por otro lado, tampoco se consigna una evaluación de orden cualitativa a nivel comunal o global.

3.- Principales Programas y Proyectos Propuestos para la Gestión del Sistema de Educación Municipal año 2009.

Los programas y proyectos propuestos para ejecutar en el año 2009, se desagregan de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS
Plan de Mejoramiento PADEM 2009, Programa Complementario	1
Proyectos locales apoyados o generados por la Dirección de Educación Municipal	18
Programas área de Educación	11
Programas y proyectos ministeriales	24
Área psicosocial	23
Área infraestructura	18

Si bien es cierto, los programas propuestos en el PADEM 2009, están orientados a solucionar o fortalecer situaciones que el diagnóstico destacó en el ámbito gestión curricular, gestión del clima y convivencia y gestión de recursos; no es menos cierto que tratar de evaluar el desarrollo de cada programa por unidad educativa en su ejecución, resultados e impacto, resulta impracticable; por tanto, de acuerdo al área es recomendable refundirlos a no más de dos o tres iniciativas por área, para permitir una evaluación cualitativa a nivel de sistema.

4.- DOTACIÓN DE PERSONAL.

La Dotación de personal del PADEM 2008, está estructurada de la siguiente forma:

- 4.1.- Dotación Departamento de Educación.
- 4.2.- Dotación Docente establecimientos educacionales.
- 4.3.- Dotación Asistentes de la Educación.

La Dotación docente que se propone en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2009 no se encuentra justificada, y se aprecian diferencias entre los datos del PADEM 2008 y la dotación que se proyecta para el año 2009 en el cuadro nueve, diferencias entre los cuadros diez y once y diferencias en el cuadro doce.

No incorpora matriz con resumen de la dotación docente en ejercicio y la proyección para el año 2009 en los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Villarrica.

No incorpora matriz con los antecedentes de personal por Establecimiento Educacional de la dotación Asistentes de la Educación.

Dotación Docente Departamento de Educación (Cuadro 9)

AÑO	DOCENTES		NO DOCENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS		AUXILIAR		TOTAL	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2008	3	132	14	616	1	44	18	792
2009	4	176	10	440	4	176	18	792

En el cuadro 9 se observa la incorporación de una persona en docentes, en no docentes disminuyen de 14 a 10 con respecto al año 2008 y en auxiliares aumentan de 1 a 4 los funcionarios ; Situaciones que no se encuentran justificadas, de acuerdo a la lectura del Padem"

Horas Dotación Docente (cuadro 10)

DOCENTES DIRECTIVOS – DOCENTES U.T.P. – DOCENTES DE AULA		
AÑOS	2008	2009
Nº DE FUNCIONARIOS DOCENTES	238	246
Nº TOTAL DE HORAS	8709	8788

No se encuentra justificado el aumento de horas del año 2009 con respecto al año 2008

Dotación Docente año por U/E (cuadro 11)

Nº	ESTABLECIMIENTO	CARGO O FUNCIÓN			HORAS DOTACION		
		D I R E C	UTP	DOCEN	TIT	CONT RAT	TOTAL
1	LICEO C 39 ARAUCANÍA	3		32	81 7	273	1.090
2	LICEO C 40 POLITÉCNICO	3		40	1.2 16	342	1.558
3	ESCUELA G 209			1	38	3	41

	"ESTADIO"						
4	ESCUELA G 210 ALIHUEN			1	38	3	41
5	ESCUELA G 561 CDP HECTOR V. C			1	30	14	44
6	ESCUELA G 588 COLONIA RAYEN L			4	72	86	158
7	ESCUELA G 722 EL CASTILLO			3	72	45	117
8	ESCUELA G 746 MOLCO ALTO			3	11 4	14	128
9	ESCUELA E 748 JOSÉ A. NUÑEZ	2		25	71 8	210	928
10	ESCUELA F 749 VALENTÍN LET.	2		21	45 8	264	722
11	ESCUELA G 753 LAS VERTIENTES			1	44		44
12	ESCUELA G 756 CATRICO LA LUNA			1	44		44
13	ESCUELA G 758 HUINCACARA SUR			1	44		44
14	ESCUELA F 761 VOIPIR DE ÑANCUL	1		12	31 1	163	474
15	ESCUELA F 763 MARIANO LATORRE	2		26	66 2	371	1.033
16	ESCUELA G 764 EPU KLEI	1		13	27 7	177	454
17	ESCUELA G 765 HUILLINCO			1	30	11	41
18	ESCUELA G 766 CÓNQUIL			4	88	76	164
19	ESCUELA G767 MANATIAL			4	88	76	164
19	ESCUELA G767 MANATIAL			4	88	76	164
20	ESCUELA G 768	CIERRE TEMPORAL					
21	ESCUELA E 769 ALEXANDER G. B.	1		28	62 6	426	1.052
22	ESCUELA ESP. F 791 BEATO LUIS ORIONE			4	11 8	46	164
23	ESCUELA G 802	CIERRE TEMPORAL					
24	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	1	3		88	74	162
TOTALES		1	3	230	5.9 93	2.656	8.649
		6					

En Consideraciones generales, se consigna receso temporal de 4 Escuelas, sin embargo aparecen con horas en la dotación para el año 2009 (color rojo)

Dotación Asistente de la Educación Unidades Educativas

(Cuadro 12)

AÑO	Profesionales		Paradocentes Administrativos		Auxiliares		Total	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2008	2	76	83	3.630	27	1.188	112	4.894
2009	3	80	83	3.300	30	1.320	116	4.700

El cuadro muestra diferencias entre los años 2008 y 2009, aumento que no se encuentra justificado.

5.- Proyecto de Presupuesto año 2009.

El presupuesto correspondiente al año 2009 no se encuentra justificado en sus ingresos y egresos, sólo se hace mención a los recursos que se percibirán a través del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación, donde la Ilustre Municipalidad se adjudicó un Proyecto con nueve iniciativas por la suma de \$ 138.430.541.-

6.- Evaluación:

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2009, considera la siguiente evaluación:

Se establece un proceso de Monitoreo y Evaluación del PADEM 2009, a través del Equipo de Gestión del Departamento de Educación Municipal y los Directores de las Unidades Educativas municipales de la comuna, quienes serán los encargados de coordinar el Monitoreo y la Evaluación del PADEM. Para tal efecto, solicitarán a los responsables de la ejecución de cada Programa de Acción, un estado de avance en el mes de Julio y Octubre. Los Informes deberán considerar los ámbitos Pedagógicos Curricular, Administrativo Financiero, Organizativo Operativo y Relación con la Comunidad. Además deben consignar las opiniones de Padres, Apoderados, Docentes y Alumnos. Por otro lado, en el mismo período, el Jefe de Finanzas entregará un Estado de avance de Ingresos y Egresos del Departamento de Educación y de los Fondos de Mantenimiento, en forma particular por cada Unidad Educativa.

Si bien es cierto, se consignan los aspectos a evaluar, no se explicita la forma en que el equipo responsable va a recolectar la información

El Informe de gestión o Cuenta Pública del Departamento de Educación correspondiente al año 2009, considera de manera resumida las distintas acciones plantadas en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal de manera cualitativa y cuantitativa.

D.- CONCLUSIONES GENERALES RESPECTO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2007 A 2009.-

1.- PADEM

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), constituye una oportunidad efectiva para profundizar la descentralización y la autonomía del sistema escolar, posibilitando que la gestión y la participación de la comunidad en el desarrollo de la educación local se haga cada vez más cierta, lo que significa asumir un manejo eficiente de los recursos y una gestión municipal más proactiva y articulada con la escuela.

El Ministerio de Educación, convencido de las bondades del PADEM para llevar a cabo las acciones de gestión que permitan un mejoramiento de los aprendizajes en el sector municipal, asume la tarea de difusión y de apoyo en la elaboración de este instrumento de planificación, tanto a los Municipios como a los Departamentos Provinciales de Educación en su facultad de observarlos. Consecuente con ello, ha elaborado un Documento de Trabajo que contiene una serie de elementos técnicos denominado "**Guía Metodológica para la Elaboración del PADEM**".

Este Documento, contiene una serie de orientaciones y recomendaciones que constituyen una guía para la elaboración del PADEM, considerando las políticas educacionales actuales que constituyen oportunidades para el mejoramiento de la gestión educativa municipal y los aprendizajes. Se destacan las siguientes temáticas:

Elaboración del PADEM con mirada territorial que abarque los niveles regionales y que considere a su vez las prioridades nacionales de política educacional. En este sentido, se destaca la necesaria relación de colaboración y coordinación entre el DAEM Municipal con los Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV) y las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SEREMI).

Los Planes de Mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial, como programas de acción, complementarios a los planes y programas de estudios regulares de los establecimientos y al PADEM, con foco en los niños y niñas más vulnerables.

La Dotación Docente como el principal recurso para la implementación curricular en cada uno y en el conjunto de los establecimientos bajo la administración de un municipio, y por tanto uno de los principales componentes para llevar a cabo los programas de acción del PADEM.

Por lo tanto, la elaboración del Plan 2011 debe considerar los actuales procesos de retiro docente y ajuste de personal vigentes para el sector municipal.

El diagnóstico y elaboración de programas de acción en el PADEM con enfoque de género para abordar disparidades entre hombres y mujeres en los procesos de enseñanza – aprendizajes en los establecimientos educacionales.

La necesidad de que se establezcan equipos técnicos en los Departamentos de Educación Municipal, para liderar los procesos de planificación educativa, integrando la gestión administrativo - financiera con la gestión técnico pedagógica de los establecimientos a su cargo.

Como lo establece la legislación vigente, la responsabilidad de la elaboración del PADEM corresponde al Departamento de Educación Municipal. Por tanto, será este organismo el encargado de iniciar el proceso de preparación para el PADEM, recolectando la información necesaria para su elaboración.

1.- Estructura del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal.

La Ley N° 19410 de fecha Septiembre del año 1995, estableció la siguiente estructura para el PADEM:

Contenidos:

- a. Diagnóstico de la situación de los establecimientos municipales de la comuna, considerando aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- b. Evaluación de la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores (oferta y demanda).

- c. Metas que el DAEM o la Corporación Municipal y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- d. Dotación docente y el personal no docente requeridos, fundados en razones técnico-pedagógicas
- e. Programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- f. El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.
- g. Evaluación y Cuenta Pública.

Los distintos contenidos que se desarrollen en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, deben tener una fundamentación técnica, establecer comparaciones, tener una evaluación cuantitativa y cualitativa y estar respaldados con antecedentes legales o antecedentes aportados por distintas fuentes de información nacional, regional o comunal.

Otra de las características del PADEM, es que debe considerar el proyecto educativo de cada establecimiento, enmarcarse en los objetivos comunales de educación y adecuarse a las normas técnico- pedagógicas y programas del Ministerio de Educación los que deben encontrarse mencionados como antecedente.

En consecuencia, el Departamento de de Educación Municipal de Villarrica, en el diseño y elaboración del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, debe tener en consideración la estructura que tanto la Ley como los instructivos del MINEDUC establecen.

También es importante acotar que se debe conformar un "Equipo Gestor del PADEM", en el que deben participar de manera activa en todas las actividades de diseño y elaboración del PADEM comunal los docentes, directores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, funcionarios municipales, representantes de la comunidad; todos ellos son personas, ciudadanos y ciudadanas dotadas de deberes y derechos de acuerdo al Estado chileno y que deben tener espacios concretos de participación en la elaboración de este instrumento de gobernabilidad comunal.-

El PADEM por su naturaleza es un instrumento de planificación de interés público y en ese sentido, participar es tomar parte

activa en su elaboración. Es expresar una voluntad, una aspiración para que sea tomada en cuenta al momento de las decisiones.

2.- Diagnóstico:

El proceso de elaboración del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal se inicia revisando y/o formulando la misión del servicio de educación municipal y posteriormente realizando un completo diagnóstico, que emane del análisis de oferta y demanda educativa de cada establecimiento educacional de la comuna.

El diagnóstico constituye un análisis de la situación actual, que determina los principales problemas que se deben superar y aquellas capacidades que se tienen que potenciar, para alcanzar la Misión declarada y compartida por los actores del sistema. Por lo tanto, debe ser elaborado participativamente considerando las necesidades, expectativas y problemas de la comunidad educativa y debe permitir identificar los problemas del sector en sus aspectos técnico-pedagógicos y administrativo-financieros.

El análisis debe abarcar todas aquellas variables que sean significativas en el proceso educativo relacionadas con aspectos de oferta (matrícula, asistencia media, dotación docente, asistentes de la educación, infraestructura, equipamiento y aspectos técnico- pedagógicos) y demanda (situación socioeconómica de la comuna, variación y composición de la población, población en edad escolar, cobertura de atención).

Para facilitar esta tarea, es recomendable utilizar la información de diagnósticos previos y contar con bases de datos históricas.

En consecuencia, el diagnóstico debe entregar antecedentes actualizados, debe presentar una proyección de la matrícula comunal, establecer comparaciones de un año con otro y evaluar de manera cualitativa y cuantitativamente los antecedentes de programas en ejecución, etc.

3.- Programas y Proyectos Propuestos para la Gestión del Sistema De Educación Municipal.

Los "Proyectos o programas de acción" constituyen un conjunto de actividades bien definidas que apuntan a la concreción de objetivos específicos u operacionales (a un año plazo) y que emanan de definiciones más

amplias de estrategia, como son los objetivos del Proyecto Educativo de los establecimientos educacionales y los objetivos comunales de educación.

Como se señalara anteriormente respecto de los programas propuestos en el PADEM, éstos están orientados a solucionar o fortalecer situaciones que el diagnóstico destacó en el ámbito gestión curricular, gestión del clima y convivencia y gestión de recursos; resulta impracticable tratar de evaluar el desarrollo de cada programa por unidad educativa en su ejecución, resultados e impacto, por tanto, es recomendable refundirlos sólo en dos o tres iniciativas por área (MBD o SACGE), para permitir una evaluación cualitativa a nivel del sistema. Además se debe incluir indicadores de logro asociado a las metas de cada programa y el respectivo presupuesto.

4.- Dotación de Personal y Matrículas:

Revisados los antecedentes de la dotación del personal y la matrícula efectiva de los establecimientos educacionales Municipales de la comuna de Villarrica, correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009; hemos encontrado los siguientes resultados:

4.1.- Resumen personal docente y número de horas:

La dotación docente corresponde al número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñen funciones directivas y técnico-pedagógicas en los organismos de administración educacional de dicho sector.

Se adjunta propuesta de Matriz para presentar resumen de la Dotación Docente

AÑOS	Personal Docente en Dotación.			Número de Horas Dotación		
	TITULARES	CONTRATA	TOTAL	TITULARES	CONTRATO	TOTAL HRS
2006	190	41	231	6.833	1.539	8.372
2007	188	61	249	6.623	1.561	8.184
2008	201	44	245	6.984	1.720	8.704
2009	182	74	256	6.667	2.044	8.711

Entre los años 2006 y 2009 se observa un aumento de 339 horas, equivalente a un 3,9 %.



La gráfica muestra la cantidad de docentes por año.



La gráfica muestra las horas de la dotación docente de los años 2006 a 2009.

En la revisión de las dotaciones docentes por Establecimiento Educativos de los años 2007, 2008 y 2009, se constató la existencia de un número importante de horas pedagógicas denominadas: "**Actividades Pedagógicas relevantes**"; horas que no corresponden a los planes de estudio y tampoco se encuentran justificadas en documento alguno.

Se adjunta cuadro con información por establecimiento educacional y año:

Actividades Pedagógicas Relevantes

Nº	ESTABLECIMIENTOS	2007	2008	2009
1	LICEO ARAUCANIA	105	123	191
2	LICEO PILITECNICO	173	315	173
3	ESC. ALEXANDER G. B.	34	68	170
4	ESC. JOSE A NUÑEZ	6	92	82
5	ESC. MARIANO LATORRE	60	14	73
6	ESC. VALENTÍN LETELIER	30	42	61
7	ESCUELA ESPECIAL		10	38
8	CDP HÉCTOR VALENZUELA	4	2	
9	ESCUELA EPU KLEI LICAN RAY	40	64	8
10	ESCUELA VOIPIR NANCUL	6	14	
11	ESCUELA LOS COPIHUE CASTILLO	2	6	
12	ESCUELA MOLCO ALTO	2	4	4
13	ESCUELA RAYEN LAFQUEN	4	4	2
14	ESCUELA CONQUIL	6	4	6
15	ESCUELA MANANTIAL		2	6
TOTALES		472	764	814

4.2.- Dotación asistente de la educación unidades educativas.

De igual modo a lo que ocurre con los profesionales de la educación, es igualmente necesario que se analice y se proyecte la dotación de asistentes de la educación requerida, en tanto esto permitirá visualizar el impacto de esta labor en las acciones educativas que se implementan, y a la vez hará más pertinentes el análisis de los costos del servicio educativo y de los programas propuestos.

AÑO	Profesionales		Paradocentes Administrativos		Auxiliares		Total	
	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS	Nº	HRS
2007	4	128	75	3.181	27	1.127	106	4.436
2008	2	76	83	3.630	27	1.188	112	4.894
2009	3	80	83	3.300	30	1.320	116	4.700

Se observa un incremento de 10 funcionarios, equivalente a un 8,6 % entre los años 2006 y 2009.-



La gráfica muestra la relación de funcionarios Asistentes de la Educación por años.

4.3.- Matrícula:

A continuación se presenta un cuadro resumen con el comportamiento de la matrícula por establecimiento educacional de la comuna de Villarrica.

Matricula Promedio Anual

Nº	ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	OBSERV	
						Mat	%
1	LICEO ARAUCANIA	528	504	432	449	-79	15
2	LICEO PILITECNICO	1.055	1.054	994	1.017	-38	3,6
3	ESC. ALEXANDER G. B.	506	535	541	420	-86	17
3	ESC. ALEXANDER G. B.	506	535	541	420	-86	17
4	ESC. JOSE A NUÑEZ	591	535	501	483	-108	18,3
5	ESC. MARIANO LATORRE	705	638	594	551	-154	22
6	ESC. VALENTÍN LETELIER	388	388	384	371	-17	4.4
7	ESCUELA ESPECIAL	41	36	34	36	-5	12,2
8	CDP HÉCTOR VALENZUELA	23	23	28	24	1	
9	ESCUELA EPU KLEI LICAN RAY	254	241	223	185	-69	27
10	ESCUELA VOIPIR NANCUL	244	234	252	215	-29	12
11	ESCUELA LOS COPIHUE	27	28	20	20	-7	26
12	ESCUELA MOLCO ALTO	36	35	42	39	3	
13	ESCUELA RAYEN LAFQUEN	64	59	54	50	-14	22
14	ESCUELA CONQUIL	50	55	58	43	-7	14
15	ESCUELA MANANTIAL	66	43	37	41	-25	38
16	ESCUELA ALIHUEN	8	5	10	12	4	50
17	ESCUELA COTRICO LA LUNA	11	10	10	5	-6	55
18	ESCUELA ESTADIO	13	15	14	14	0	
19	ESCUELA HUINCA CARA	7	8	7	8	0	

20	ESCUELA HUILLINCO	14	12	5	2	-12	86
21	ESCUELA CATRICO LAS VERTIENTES	4	6	6	9	5	
TOTALES		4.354	4.113	3.889	3.759	-597	14 % Pérdida matrícula

En el cuadro precedente se aprecia claramente el comportamiento decreciente, de manera significativa, de la matrícula por colegio durante los últimos cuatro años

De acuerdo con la información de los tres cuadros anteriores, se puede inferir con mucha claridad, que desde el año 2006 al año 2009, el sistema de Educación Municipal de Villarrica ha disminuido su matrícula en un total de 597 alumnos equivalente a un 14 %, sin embargo su dotación de personal, en el mismo período ha aumentado en un 3,9 % la dotación de horas docentes y en un 8,6 % en personal asistentes de la educación.



La gráfica muestra el comportamiento de la matrícula en el sector municipal de la comuna de Villarrica entre los años 2006 y 2009.

5.- Proyecto de Presupuesto PADEM.

El presupuesto de gastos del PADEM se determina con la consolidación de los costos de los programas de acción, incluyendo el programa de funcionamiento de los establecimientos educacionales y del Departamento de Educación.

Un presupuesto detallado de los gastos, indica el destino de los recursos y las prioridades del plan, y un presupuesto detallado de los ingresos indica las distintas fuentes de financiamiento del mismo.

La formulación del presupuesto debe considerar la matrícula y asistencia media, de modo de identificar claramente el ingreso real con el que se cuenta. A su vez, deben señalarse los costos de la dotación docente y de los asistentes de la educación, además de los gastos de operación y mantención de los establecimientos educacionales; situación que en los presupuestos del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 no se presenta.

6.- Evaluación y Cuenta Pública.

6.1.- Evaluación.

La evaluación es un proceso que procura determinar de manera sistemática y objetiva, la pertinencia, eficacia e impacto de actividades a la luz de los objetivos propuestos. Conducente a un posterior análisis de obstáculos y diseño de nuevas propuestas remediabiles para ser incorporadas a la planificación estratégica.

La Ley señala respecto a la evaluación, que los directores de los establecimientos, al término del año escolar, deberán dar a conocer los resultados alcanzados y evaluarán el logro de los objetivos del PADEM en sus Establecimientos, emitiendo un informe que deberá:

- Ser dado a conocer a la comunidad escolar, como un proceso abierto a la discusión.
- Ser dado a conocer al DEM, a través de un documento escrito o ponencias públicas.
 - Ser presentada al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social, a través de un documento.

La evaluación y seguimiento del PADEM se realizará periódicamente terminado el semestre al interior del establecimiento educacional y al término de cada año lectivo a las instancias educativas superiores. Esto permitirá realizar un balance de los Programas de Acción y apreciar las razones de su éxito o fracaso.

Por tanto, las principales funciones de la evaluación serán:

- a) Identificar las características exitosas del PADEM que pudieran retomarse en planes futuros y a la inversa, evitar errores.
 - b) Dar cuenta de los resultados del PADEM a las autoridades.
- La evaluación deberá abarcar las siguientes dimensiones: Liderazgo, Gestión Curricular, Gestión de Recursos, Gestión del Clima Organizacional y Convivencia.

6.2.- Cuenta pública.

Según el Artículo N° 67 de la Ley N° 18.695, el alcalde debe dar cuenta pública sobre los resultados obtenidos de la ejecución del Plan Anual, publicarlos y ponerlos a la disposición de la comunidad interesada en la educación municipal.

Consecuente con lo anterior, al término del año lectivo, los Directores de los Establecimientos educacionales de la comuna, deberá dar Cuenta Pública de su gestión a la comunidad educativa y copia de esta cuenta deberá remitir a la Municipalidad- Sostenedor, a fin de elaborar el informe de gestión comunal que servirá de insumo a la Cuenta Pública que el Alcalde debe entregar al Concejo Municipal y comunidad en el mes de Abril de cada año.

V.- LEGALIDAD DE PROVISIÓN DE CARGOS Y O FUNCIONES.

Revisada la documentación relacionada con la provisión de cargos y funciones, el proceso administrativo que dice relación con la recopilación de los antecedentes de los funcionarios que se nombran o contratan para distintos cargos y funciones, está ajustada a la

Legislación vigente. Donde no se encuentra normado la situación, es en la Asunción de Funciones y en la cancelación de remuneraciones del personal recién nombrado y/o contratado por las siguientes razones:

- a) No existe respaldo formal de la asunción de funciones de parte de los directores de los establecimientos educacionales, de los funcionarios destinados a sus colegios.
- b) Se cancelan las remuneraciones mensuales, sin tener la certeza de la cantidad de tiempo servido, sólo se considera la fecha de la orden de trabajo.
- c) Se cancelan las remuneraciones mensuales, sin contar con el Decreto Alcaldicio de designación o contrato.
- d)

VI.- INFORMES DE PERSONAL AL CONCEJO MUNICIPAL.

De acuerdo a lo consignado en el artículo octavo, inciso séptimo de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde de la comuna debe informar al Concejo Municipal de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas contrataciones, informando por escrito; situación que en la especie en la Municipalidad de Villarrica no ha ocurrido en los años 2007, 2008 y 2009, ya que no existen documentos que avalen dicha situación. Consultada al respecto la directora del Departamento de Educación, manifestó que esta práctica no estaba implementada y se desconocía la normativa de la materia en cuestión.

VII.- REGLAMENTO DE INCENTIVOS Y OTROS.

El sistema remunerativo de los profesionales de la educación del sector municipal reviste un carácter complejo, atendida no sólo la multiplicidad de conceptos que la integran, sino también la variabilidad de dicha remuneración de un docente a otro. Atendiendo a ello, a continuación exponemos brevemente los conceptos elementales del sistema remunerativo de los profesionales de la educación del sector municipal:

1.- Remuneración Básica Mínima Nacional.

Según el artículo 35 de la Ley 19.070, es producto resultante de multiplicar el valor mínimo de la hora cronológica que fije la Ley, por el número de horas para las cuales haya sido designado cada profesional.

Como su nombre lo indica, es el mínimo que puede percibir un profesional de la educación, cualquiera sea el nivel del sistema educacional en que se desempeñe, por lo cual cada municipio, de acuerdo con sus disponibilidades financieras, puede fijar a sus docentes montos superiores por este concepto.

2.- Complemento de Zona:

Los incisos sexto y siguientes del artículo 5º transitorio de la Ley 19.070 señalan que la remuneración básica mínima nacional se complementará con una cantidad adicional en aquellas localidades en que la subvención estatal a la educación se incremente por concepto de zona, según el artículo 11 del decreto fuerza de ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación. Este complemento de zona es imponible y tributable.

3.- Asignación de Experiencia.

Esta asignación establecida en el artículo 48 de la ley 19.070 y reglamentada por el decreto N° 264 de 1991, del Ministerio de Educación, constituye un reconocimiento y estímulo a la experiencia del educador.

Consiste en un porcentaje de la remuneración básica nacional, que la incrementa en 6,76\$ por los dos primeros años de servicio docente y 6,66 % por cada dos años adicionales debidamente acreditados, con un tope máximo de 100%, para los profesionales que totalicen 30 años de servicios.

4.- Asignación de Perfeccionamiento.

Conforme al artículo 49 de la Ley 19.070, tiene por objeto incentivar la superación técnico profesional del educador. Consiste en

un porcentaje variable que puede llegar a un 40 % de la remuneración básica mínima nacional y se otorga al personal que ha aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento de post título o de post grado académico. Se encuentra reglamentada en el decreto N° 214 de 2001 del Ministerio de Educación.

5.- Asignación de desempeño en condiciones difíciles.

De acuerdo con el artículo 50 de la ley 19.070 del MINEDUC, su objetivo es beneficiar a aquellos profesionales de la educación que ejercen sus funciones en establecimientos que sean calificados como de desempeño difícil por razones de ubicación geográfica, marginalidad, extrema pobreza u otras características análogas. Su monto puede alcanzar hasta un 30% calculado sobre la renta básica mínima nacional.

6.- Asignación de responsabilidad de funciones superiores.

Conforme al artículo 51 de la ley N° 19.070 del MINEDUC, se otorgan por le desempeño de aquellos cargos superiores que implican el desarrollo de funciones directivas y técnico pedagógico. Esta asignación alcanza a un monto máximo calculado sobre la renta básica mínima nacional de un 25 % para los directores y de un 20 % en el caso de otros directivos. En el caso de los jefes de unidades técnicas pedagógicas alcanza a un monto máximo de un 20 % y a un 15 % en el caso de otro personal de las referidas unidades.

7.- Asignaciones Especiales e Incrementos.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley N° 19.070 "Las Municipalidades podrán establecer incrementos en las Asignaciones anteriores y asignaciones especiales de incentivo profesional, de acuerdo con los factores que se determinen en los reglamentos que al efecto dicten cada una de ellas".

Las asignaciones especiales de incentivo profesional, se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos de la respectiva comuna".

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Villarrica no tiene aprobado o implantado reglamento alguno, que de acuerdo con el Artículo N° 47 del DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, permite a las Municipalidades entregar a sus funcionarios asignaciones especiales de incentivo profesional.

En este sentido y revisados los antecedentes remuneracionales del Departamento de Educación, hemos constatado que los siguientes funcionarios, tanto docentes (10) como asistentes de la Educación (18), reciben en sus remuneraciones mensuales, incrementos salariales por conceptos que no están respaldados legalmente y cuya relación es la siguiente:

PERSONAL DOCENTE						
N°	Nombre del funcionario	Establecimiento desempeño	Cargo o función	Monto \$ Asignación	Doc. Respaldo	
1	Figueroa Sánchez Pascual del Carmen	Depto. Educación	Jefe Técnico	127.461	D.A.E. N° 508/92	
2	Gajardo Fuentes Jacqueline del Carmen	Depto. Educación	Jefe DAEM	878.305	S/R	
3	Opazo Encina Patricio Enrique	Escuela Manantial	Docente encargado R	118.509	S/R	
4	Torres Hermosilla Gloria Isabel	Escuela José Abelar. Núñez	Docente	179.809	D.A.E. N° 401/97	
5	Marcos Manzur Janet Verónica	Escuela Especial	Directora	48.563	S/R	
6	Wyss Varela Alberto Teófilo	Escuela Molco Alto	Docente encargado R	17.724	S/R	
7	Barrios Jaramillo José Germán	Escuela las Vertientes	Docente encargado R	17.724	S/R	
8	Jara Aravena Oscar Zenén	Escuela Manantial	Docente	17.724	S/R	
9	Necul Escobar Luis Emerardo	Escuela CDP	Docente	17.724	S/R	
10	Pacheco Pavés Esmerita Adelinda	Escuela José A. Núñez	Inspectora general	34.683	S/R	
SUBTOTAL				1.458.626		

PERSONAL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN					
1	Kunz Jara Luis Osvaldo	Depto. Educación	Administrativo	18.935	S/R
2	Aguilera Vergara Eduardo Enrique	Hogar Liceo Araucanía	Sub- director Internado	63.115	S/R
3	Barrientos Cid Noelia del Carmen	Hogar Liceo Araucanía	Inspectora	25.246	S/R
4	Osses Alarcón Alicia Ruth	Hogar Liceo Araucanía	Inspectora Internado	12.623	S/R
5	Espinoza Manquepán Esmérita del Carmen	Liceo Araucanía	Inspectora	29.982	S/R
6	Muñoz Castillo Pablo Marcelino	Liceo Araucanía	Inspector	33.136	S/R
7	Silva Figueroa Nivia del Carmen	Liceo Araucanía	Secretaria	25.246	S/R
8	Valenzuela Ramírez Maria Isabel	Hogar Liceo Politécnico	Inspectora Internado	28.342	S/R
9	Iturra Contreras Martin Glaciano	Liceo Politécnico	Inspector	29.982	S/R
10	Ortega Vásquez Elba Diamantina	Liceo Araucanía	Inspectora- Auxiliar	33.136	S/R
11	Rivas Cerda Edgardo Hernán	Hogar Liceo Politécnico	Inspectora internado	29.983	S/R
12	Rubilar Peña Nora Edith	Hogar Liceo Politécnico	Inspectora internado	37.165	S/R
13	Urra Lagos Hernán Augusto	Liceo Pilotécnico	Auxiliar Servicios M.	25.246	S/R
14	Aguilera Toledo Isnelda Pilar	Escuela José A. Núñez	Asistente de Párvulos	19.908	S/R
15	Figueroa Suazo María Eugenia	Escuela José A. Núñez	Paradocente	29.982	S/R
16	Varela Navarrete Juan Leonel	Escuela Manatíal	Inspector	12.623	S/R
17	Ríos Muñoz Rigoberto	Escuela José A. Núñez	Auxiliar de servicios	25.246	S/R
18	Bustos Contreras Carlos Antonio	Escuela Epu- Klei	Inspector	29.982	S/R
SUBTOTAL				509.878	
TOTAL GENERAL				1.968.504	

Lo anterior genera para el Departamento de Educación un egreso mensual no respaldado legalmente de \$ 1.968.504 (un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro) y en año 2009 alcanzó un total de \$ 23.622.048 (veintitrés millones seiscientos veintidós mil cuarenta y ocho pesos)

Para regularizar lo anterior y de acuerdo a la legislación de deben observar los siguientes protocolos:

- 1.- Dejar de cancelar estas asignaciones, incentivos o sobresueldos, de manera inmediata, hasta que se regularice formalmente esta situación.
- 2.- Estudiar si se exige el reintegro de los emolumentos percibidos por los funcionarios afectados o beneficiados.
- 3.- Reglamentar el pago de este incentivo a los profesionales de la Educación (con efecto retroactivo), de acuerdo con los términos del Artículo N° 47 del DFL N° 1 del 2006 del Ministerio de Educación y aprobarlo por el Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio respectivo.
- 4.- Para los funcionarios Asistentes de la Educación, regidos por la Ley N° 19.464/96, modificada por la Ley N° 20.244/01 de 2008 del Ministerio de Educación, realizar un anexo del contrato respectivo, donde se consignen las condiciones del beneficio en comento.
- 5.- Establecer por el Municipio las modificaciones presupuestarias correspondientes para cancelar este beneficio, teniendo presente que se debe cancelar con recursos propios, por lo tanto, no debe ser imputado este gasto a la subvención de escolaridad que entrega el Ministerio de Educación.

VIII.- SUPERVISIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA.

Con el propósito de recabar información respecto de la gestión administrativa del Departamento de Educación, en relación con la gestión directiva de cada uno de los establecimientos educacionales de la

comuna de Villarrica, se visitaron nueve, lo que representa un 43 % del total y para cuyo efecto se consultaron los siguientes aspectos:

Control administrativo del personal. En este ámbito los resultados fueron los siguientes:

Consulta	Respuesta
Horarios docentes y horarios asistentes de la Educación	89 %, posee la información
Descripción de cargos y manual distribución de funciones.	66,6 % tiene la información 33,3 % no tiene la información
Informes de desempeño del personal	100 % tiene los registros.
Registro de licencias médicas y permisos del personal.	El 100% tiene los registros al día.
Registro distribución de material didáctico	77 % tiene registros
Copia rendición cuenta SEP 2009, remitida por el DAEM	33,3 % posee la información. 66,6 % no cuenta con la información

Seguimiento Curricular. En este ámbito los resultados fueron los siguientes:

Proyecto Educativo Institucional actualizado	100 % cumple.
Proyecto curricular.	55,5 cumple 44,5 no cumple
Plan de Mejoramiento Educativo SEP	100% tiene la información Nota: se excluyen los establecimientos de enseñanza Media
Manejo e implementación presupuesto SEP	86 % maneja los recursos
Asesoría Técnica del DAEM en terreno	44, 4 % ha recibido asistencia técnica en el establecimiento. 55,6 % no ha recibido asistencia técnica del DAEM en terreno.
Visitas inspectoras del DAEM a los establecimientos educacionales	22,2 % ha tenido visitas inspectivas. 77,8 % no registra visitas inspectivas.
Participación del Director en la elaboración del PADEM	33,3 % participa. 66,6 % no participa
Nivel de participación	El nivel de participación es inferior al 30 %

Manejo de Recursos humanos y financieros.

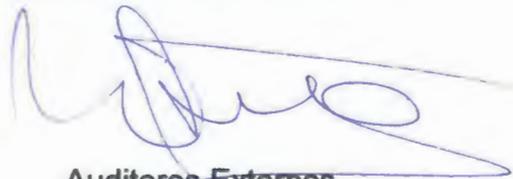
Dotación de personal completa	100 % cumple
Director participa en la provisión de cargos de su establecimiento educacional	88,8 % de los directores participa
Plantea la dotación de personal en el PEI	100% se plantea
Posee administración delegada	Sólo los Directores de los Liceos (dos), cuentas con facultades para administrar recursos (22,2%)
El establecimiento posee cuenta corriente y realiza conciliaciones bancarias mensuales	22,2 % posee C.C
Inventarios actualizados al 31 Dic. 2009	66,6 % tiene inventarios actualizados. 33,3 % no tiene actualizados sus inventarios.
Le asigna número de inventario a Altas	33,3 % registra de manera adecuada sus inventarios. 66,6 % no registra número a Altas de inventarios
Las bajas de inventarios se formalizan con un decreto o resolución	33,3 % tiene regularizadas especies de baja de inventario. 66,6 % no tiene regularizadas las bajas de inventarios
Existe reglamento de Inventarios en el servicio	El 100% indica que no existe reglamento de Inventarios

VI.- CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL.

El Departamento de Educación, por intermedio de la funcionaria encargada de personal, lleva un registro manual de la siguiente documentación:

- Registro de Feriado legal de los funcionarios del DAEM.
- Registro (tarjetas) de control de asistencia del personal de DAEM.
- Registro de licencias médicas.

En relación a los registros de entrega de material a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Villarrica y de los inventarios de bienes del Departamento de Educación y los colegios y sobre las licencias médicas, en el informe presupuestario, financiero y contable se consigna de manera detallada la información sobre la materia.



Audidores Externos

ACAP. LTDA.

Auditoría, Asesoría y Capacitación. LTDA.